



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 20 de octubre de 2023

EDICION N° 11.014

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3900-K CONSTRUCCIÓN DE DOS MÁSTILES PARA EL IZAMIENTO DE LAS BANDERAS ARGENTINA Y DEL CHACO

ARTÍCULO 1°: Establécese que toda obra pública referida a nuevos edificios o refacciones de instituciones educativas a cargo del Estado Provincial deberá contemplar la construcción de dos mástiles para el izamiento de las Banderas Argentina y del Chaco, conforme lo determina la normativa vigente "Nuevo Reglamento de Tratamiento de los Símbolos Patrios Nacionales y de los Símbolos Provinciales".

ARTÍCULO 2°: Determinase que la autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología quien tendrá como función la ubicación, tamaño y detalle de los mástiles referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Fijase como obligatoria la construcción de cada mástil para todas las obras de establecimientos educativos que se inicien con posterioridad a la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demanda el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Jurisdicción 23 correspondiente al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:20/10/2023

DECRETO N° 2806

RESISTENCIA, Chaco, Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-20365-Ae y la sanción legislativa N° 3.900-K; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.900-K cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras - Capitanich

s/c

E:20/10/2023

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco*

RESOLUCIÓN N° 69/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402181021-31982-E Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos con 28/100 (\$145.625,28); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), subítems a) y b).

RESOLUCIÓN N° 61/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402150419-30386-E Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Seiscientos cuarenta y nueve mil pesos (\$649.000,00). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 21/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401210417-28775-E Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por la responsable, Mg. María del Carmen Fernandez, contra la Resolución T.C. N° 51/21 (fs. 188/199) dictada en Acuerdo Plenario N° 32 – punto 1º de fecha 30/11/21, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el poder invocado. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sges. y concordantes de la Ley N° 831-A. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 239/22 - ACUERDO SALA I Expte. N° 401020321 – 31546-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 229/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31592-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Administración Provincial del Agua – Ejercicio 2021", Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A-

RESOLUCIÓN N° 108/22 - ACUERDO SALA II Expte. N°402181021-31983-E Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalboni, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1), subítem d) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Trece mil novecientos pesos (\$13.900,00). Libera de responsabilidad al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a los Sres. Oscar Ramón Torres, Cesar Daniel González y Juan Pablo González; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1), subítems d), por la suma de Trece mil novecientos pesos (\$13.900,00). Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a los Sres. Oscar Ramón Torres, Cesar Daniel González y Juan Pablo González; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1), subítems a), b) y c); ítem 2) y punto B), ítems 1) y 2), por la suma de Setecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 73/100 (\$725.856,73). Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 28/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400210623-33611-E Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Srta. CECILIA MACARENA ESCALADA (D.N.I. N° 40.031.932) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Personal y Correspondencia - porcentaje 39,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-39-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Revisor de Primera – porcentaje 46,00 – Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Dra. MARIA BELEN ACUÑA CARIC (D.N.I. N° 30.789.851) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-38-0). Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Dra. ROMINA SILVIA MARQUEZ DE MARCHI (D.N.I. N° 32.854.070) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Secretaría Técnica J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-38-0).

RESOLUCIÓN N° 50/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402010319-30313-E Ratifica lo dispuesto en el artículo 1º) de la Resol. Sala II T.C. N° 122/19. Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C.N° 122/19. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 25/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400120523-33549-E Acepta a partir del día 05 de junio de 2023, la renuncia presentada por la SRA. LAURA CECILIA COLLAZO (D.N.I. N° 14.454.459), al cargo categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 211/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403101117-29185-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa por ausencia de daño al erario Público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 208/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403211013-26143-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Se remitan en devolución los Expediente N° 2726/13 con 151 fojas útiles; Expediente N° 2636/12 con 16 fojas útiles y Expediente N° 2691/12 con 28 fojas útiles.-

RESOLUCIÓN N° 109/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402181021-31984- E Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, Cr. Rubén Maximiliano Uez, Sra. Estrella Noris Baricheval, Sres. Héctor Gustavo Gorosito, Rolando Daniel Galfrascoli, Juan Pablo González y Alfredo Horacio Sandoval; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), subítems a) y b). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 39/23 - ACUERDO PLENARIO N° 400050523-33529-E Promueve, a partir del día 15 de septiembre de 2023, a la Dra. MONICA ALICIA BOGADO (D.N.I. N° 30.791.876) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Técnico Ofimática – porcentaje 46,00 – Departamento Administrativo (C.E.I.C. 3-33-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Instructor de Primera – porcentaje 46,00 – Área J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-38-0).

RESOLUCIÓN N° 127/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30963-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2020 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Manuel García, a la Dra. Rosanna Carlota Monsalve y a la Cra. Verónica Carolina Muchutti, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 17/100 (\$89.759,17); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 3°), punto A). Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en los artículos 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 45, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 28/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402150419-30384-E Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. José Luis Landriel y al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 14/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402230522-32692-E Declara responsables solidarios a las Sras. Anahi Judith Gómez; Liliana Mabel Coronel y Ana María Liba, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y cuatro mil veintitrés pesos con 11/100 (\$34.023,11).

Formula a las Sras. Anahi Judith Gómez; Liliana Mabel Coronel y Ana María Liba, Reparos con aplicación de la multa por Veinte mil pesos (\$20.000.-), para cada uno, prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art.86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 35/23 - ACUERDO SALA II N° 402160819-30634-E Declara responsables solidarios al Dr. Carlos Sergio Casalbóni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1) y 2). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 28/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400210623-33611-E Da de baja a partir del día 1 de julio de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 35/11, al CR. RAUL ALBERTO FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.367.328) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H)

RESOLUCIÓN N° 106/22 - ACUERDO SALA II Expte. N°402160819-30635-E Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2), punto A) ítems 1), 2), 3) y 4) y punto B) ítems 1) y 2) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93). Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 280/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030321-31603-E Aprueba el Informe N° 73/2022 de la Fiscal Subrogante, Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 221/235 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.”. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el

Ejercicio 2021, que se consignan a continuación: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente; Sr. Fernando Gabriel Ventureira (DNI 36.066.178), Director Titular; Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424), Vicepresidente: Director Titular; Sr Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI 30.290.191), Vicepresidente: Director Titular y Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043) – Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., Sr. Fernando Gabriel Ventureira (DNI 36.066.178), Director Titular y los responsables de Patrimonio y Archivo: Sr. Claudio Guillermo Maldonado (DNI N° 29.012.872) y Sra. Johana Vanina Baez (DNI N° 29.989.872. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los miembros del Directorio y funcionarios de Fiduciaria del Norte S.A., que se mencionan a continuación, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se consigna: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente (fs. 223/232); Sr. Fernando Gabriel Ventureira (DNI 36.066.178), Director Titular, (fs.223 vta./234 vta.); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424), Vicepresidente (fs. 223/232): Director Titular; Sr Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI 30.290.191), Vicepresidente: Director Titular, (fs. 223/232) y Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular (fs. 223/232); Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043), (fs. 232 vta./234 vta.), Gerente General, Sr. Claudio Guillermo Maldonado (DNI N° 29.012.872) (fs. 232 vta./234 vta.) y Sra. Johana Vanina Baez (DNI N° 29.989.872), (fs. 232 vta./234 vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 74/2022, obrante en fs. 236/247, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. e) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia (Chaco); a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta, Domicilio electrónico: elycuesta@hotmail.com; al Cr. Gustavo José Moschen, Presidente durante el Ejercicio 2020, Domicilio electrónico: gmoschen@fiduciariadelnorte.com.ar.; Sr. Fernando Jesús Quiroga, Vicepresidente hasta el 22/01/2021, Domicilio electrónico: fquiroga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Cr. Eduardo Javier Besga Nazir, Vicepresidente del 23/01/2021 al 31/12/2021, Domicilio electrónico: jbesga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Dr. Fernando Javier Zabalza, Director Titular, Domicilio electrónico: fzabalza@fiduciariadelnorte.com.ar.; Lic. Fernando Gabriel Ventureira, Presidente Actual del Directorio, Domicilio electrónico: fventureira@fiduciariadelnorte.com.ar.; Lic. Maia Woelflin (DNI N° 31.341.280), Exministra de Planificación y Economía, Domicilio electrónico: maiawoelflin@chaco.gov.ar; Lic. Santiago Agustín Pérez Pons (DNI N° 36.975.256), Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, Domicilio electrónico: santiagopons@chaco.gov.ar.

RESOLUCIÓN N° 273/22 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401011221-32202-E Aprueba el Informe N° 74/2022 (fs. 105/109), elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 312/22 - ACUERDO SALA I N° 401011221-32203-E Aprueba el Informe N° 77/2022 (fs.78/82) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 58/23 - ACUERDO SALA II N° 402140122-32356-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 293/22 - ACUERDO SALA I N° 401181121-32145-E Aprueba el Informe N° 86/2022 (fs. 111/117) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich, y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo- Ejercicio 2021”.

Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Ariel YBARRA (D.N.I. N° 27.486.301) – Presidente del Instituto de Turismo y a los representantes del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2021 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728) -Presidente de Fiduciaria del Norte S.A; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) -Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma total de Pesos nueve millones novecientos trece mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.913.961,58) en concepto de “GASTOS NO JUSTIFICADOS” de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Ariel YBARRA (D.N.I. N° 27.486.301) – Presidente del Instituto de Turismo y a los representantes del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2021 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728) -Presidente de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; por el período del 09/03/2021 al 31/12/2021; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) -Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma total de Pesos siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos seis (\$ 7.434.506,00) en concepto de “GASTOS NO JUSTIFICADOS” de acuerdo con lo consignado en el Considerando 3°). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 113/115, al Lic. Ariel

YBARRA (D.N.I. N° 27.486.301); al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933); al Cr. Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) y de las fs. 114/115 al Lic. Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

>*<

INSTITUTO DE CULTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 3659/2023

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN BAJO ANEXO "I": RESOLUCION 3.659/2023 DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Claudia Carolina Mahfud

A/C Departamento de Capacitación y Carrera

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. Gonzalo Leandro García Veritá, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, VI Circunscripción Judicial - J.J. Castelli - Chaco, en los autos caratulados **"THIEDE JAZMIN ABIGAIL S/ JUICIO SUMARIO"** - Expte. N°1478/23, CITA por EDICTOS publicaran el pedido de cambio de nombre en un diario local y Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses haciéndose saber que la Sra. Ramírez, Mariana Asusena - D.N.I. N°42.864.089 SOLICITA LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO DE SU HIJA THIEDE JAZMÍN ABIGAIL - D.N.I. N°54.560.820, CAMBIANDO SU NOMBRE A RAMIREZ JAZMÍN ABIGAIL y que en el término de 15 días podrá formularse oposición conforme art.70 C.C.C.N..- J.J. Castelli, Chaco. 28 de septiembre de 2023.-

Paola Lorena Scheider

Secretaria

s/c

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos y acreedores de: ELKIN, LUIS SANTIAGO, M.I. N° 4.925.472, que se crean con derechos a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"ELKIN, LUIS SANTIAGO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 224, F° 40, Año: 2023, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria N° 2.- Charata, Chaco, 24 de AGOSTO de 2023.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R N°:201.444

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Pella Chaco, en autos caratulados: **"SOSA MARIO OSVALDO s/ SUCESORIO"** Expte. 910/23 Sec. N° 2, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: SOSA MARIO OSVALDO MI: 4.700.593 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, CHACO, 29 de septiembre de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:201.445

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados: **"ZIMA ANA FELIPA s/ SUCESORIO"** Expte. 789/23 Sec. N° 2, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: ZIMA ANA FELIPA MI: 4.174.775 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, CHACO, 03 octubre de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:201.446

E:20/10/2023

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña NILDA IRENE MARTINA, DNI. N° 4.185.724, en los autos caratulados: "**MARTINA NILDA IRENE s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2220, F° 104/105, Año: 2023, Sec.2, bajo apercibimiento de ley. - Quitilipi, Chaco, 05 de Octubre de 2023.-

Dra. Graciela M. E. Solis

Secretaria

R N°:201.447

E:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Civil y Comercial, de la Décimo Séptima Nominación, sito en Av. Laprida 33. Torres ciudad de Resistencia, Chaco, cita por UN día y emplaza a los herederos y acreedores de los señores ORLANDO PRIETTO - DNI. N° 3.550.462, fallecido el 21 de diciembre de 2007, y NYDIA CATALINA D'ADDARIO DNI N° 2.181.809, fallecida el día 27 de marzo de 2003, ambos en la ciudad de Resistencia, Chaco, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**D'ADDARIO DE PRIETO, NYDIA CATALINA y PRIETO, ORLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 8704/2023. Fdo. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. Juez Civil y Comercial N°17. Resistencia, 10 de octubre de 2023. -

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R N°:201.451

E:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral Suplente de Gral. José de San Martín, Dra. Gisela Noemí TELLIER, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. SATURNINO CESAR GONZALEZ, D.N.I N° 38.016.640, para que en el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: "**GONZALEZ SATURNINO CESAR S/ SUCESORIO**", Expte. N° 129/22, bajo apercibimiento de ley. -

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:201.452

E:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33 Torre I 1er. Piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de Luciano Peloso DNI N° 92.487.183 por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PELOSO, LUCIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 9281/2022-1-C Resistencia, 26 de Octubre de 2022.-

Norma A. Bergagno

Secretaria

R N°:201.453

E:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr Orlando J. Beinaravicius, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°17, sito en Avenida Laprida N°33 Torre 2, Primer Piso de la ciudad de Resistencia cita por un (1) días a herederos y acreedores de Don Honorio Ventura Cattarozzi DNI. N° 6.315.348, y de Doña Nelli Teresa Debarbora DNI N° 2.084.579 para que, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la ultima publicacion, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**CATTAROZZI, HONORIO VENTURA Y DEBARBORA, NELLI TERESA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 13075/22.- Resistencia, 10 de octubre del 2023.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R N°:201.456

E:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, cita por UN (01) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ULRICH MARIA ELVIRA, D.N.I. N° 20.304.988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "**ULRICH, MARIA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 584, Año: 2023, Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, bajo apercibimiento de ley. - Charata, 20 de septiembre de 2023.-

Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:201.457

E:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: DR. JOSE TEITELBAUM - JUEZ - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, CITA a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se comenzará a contar, a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda En los autos caratulados "**BONFANTI HONORIO EPIFANIO Y MAIDANA PABLA S/SUCESORIO**" - Expte.N°991/23 - secretaria N°1. Causantes: el Sr. HONORIO EPIFANIO BONFANTI, MI N°7.413.866 y la Sra. PABLA MAIDANA, DNI N°1.059.111. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2023. -

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R N°:201.459

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez: Juez 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria N° 3, de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1 -3° Piso, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por el art. 672 del C.P.C.C, EMPLAZANDO a herederos y acreedores de la Sra. ELISA RAMONA DUARTE -D.N.I. N° 17.017.095- que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse y acreditar su derecho en dentro de término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**DUARTE ELISA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 8015/2023-1-C del registro de este Tribunal.- Resistencia, 17 de Octubre de 2023.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R N°:201.462

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ - Juez - Juzg. Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BIANCHI MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1465/2023", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de un plazo que no podrá ser inferior a UN (1) mes, ni exceder de TRES (3) meses, así lo acrediten deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de la causante Sra. María de los Ángeles Bianchi, DNI N° 11.662.185, fallecida en la ciudad de Resistencia el 26 de diciembre de 2021. Dicha citación importara intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptantes. Resistencia, 12 de julio de 2023.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:201.464

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1, en los autos caratulados: "**BULAY, LUIS ALFREDO, S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 7141/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: LUIS ALFREDO BULAY, D.N.I. N° 39.615.448, para que dentro de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 18 de octubre de 2023.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R N°:201.467

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dra. Gisela N. Tellier, juez Suplente, Secretaria a cargo del Dra. Adriana Ledesma, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Boletín Oficial de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejadas por el Causante Sr. HUGO ROLANDO AVALOS, DNI N° 11.882.230, para que dentro de treinta (30) días, posterior a la publicación lo acrediten, babo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**AVALOS HUGO ROLANDO S/ SUCESORIO**", EXPTE.584/21 C, Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de septiembre de 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:201.468

E:20/10/2023

>*<

EDICTO: El Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercia N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**OTERO DE SEGOVIA, MIRTA RAQUEL C/ OXHOLM, HERLUF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/ OXHOLM, HERLUF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 14458/17, cita al Sr. JUAN ULRİK OXHOLM y a las Sras. GYDAELENAPILEGARD DE OXHOLM, MARIA ELIZABETH OXHOLM y CRISTINAVIBEKE OXHOLM, para que en el

término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Resistencia, 16 de octubre de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:201.473

E:20/10 V:23/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CANOSA CLAUDI ELIZABETH, Juez, actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ CABALLERO MARIANO NICOLAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 459/22, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CABALLERO, MARIANO NICOLAS D.N.I. N° 33.075.642, la cual se publicará por 02 DIAS: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Expte. N° 459/2022-1-C. pcs Resistencia, 07 de Septiembre de 2023.- (...) CITESE por edictos a MARIANO NICOLAS, CABALLERO, D.N.I. N° 33.075.642, que se publicarán -por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA- JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.Resistencia, 27 de septiembre de 2023.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R N°:201.474

E:20/10 V:23/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. LOTERO OSCAR RAUL, JUEZ DE PAZ LETRADO, y Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1 con sede en Brown N° 249 Piso 1, Ciudad, en autos caratulados "**PERSOGLIA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 949/23, se CITA, por medio de edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. CARLOS ALBERTO, PERSOGLIA, D.N.I. N° 14.496.694, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, conforme el siguiente proveído ://sistencia, 3 de agosto de 2023: III. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación). NOT.- Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1. LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO. Resistencia, 22 de septiembre del 2023.-

Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria

R N°:201.475

E:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Villa Berthet Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Secretaría a Cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA OSISKA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Don BENITEZ, SANTOS BRIGIDO D.N.I. N° 2.500.992 y Doña SANCHEZ, FRANCISCA D.N.I. N° 6.596.548 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaró Abierto Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**SANTOS BRIGIDO, BENITEZ y FRANCISCA SANCHEZ S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 362; FOLIO: 238/9 LIBRO: 4to AÑO: 2011.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet, 20 de septiembre de 2023.-

Dra. Maria Florencia Osiska
Secretaria

R N°:201.476

E:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**AGUIRRE MARTA C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N°1694/21 Sec. N°1,- cita por 1 (uno) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación ,a herederos y acreedores de MARTA AGUIRRE D.N.I. N° 5.213.985.- para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, Pcia Roque Sáenz Peña. 03 de octubre del 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R N°:201.477

E:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz letrado, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores, y todos los que se crean con derechos a los bienes del causante Don FRANCISCO BORJAS GODOY

DNI 1.642.972, para que en el plazo de treinta (30) días de la última publicación, así lo acrediten, en autos: "**BORJAS GODOY FRANCISCO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1003 Año 2023, Juzgado de Paz Letrado, bajo apercibimiento de ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de Septiembre de 2023.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R N°:201.478

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante de autos: Don EDMUNDO VILLALBA MAIDANA, M.I.N° 1.636.032, fallecido el día 28 del mes de junio de 1970, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**VILLALBA MAIDANA EDMUNDO S/SUCESORIO**", Expte. N° 834 año 2023 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 2 de la ciudad de Sáenz Peña.- Dra. S. Marina RISUK, ABOGADA, SECRETARIA. 17 de octubre de 2023.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R N°:201.479

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes de autos: Don LUCIANO FERNANDO TRANGONI, D.N.I. N° 7.447.708 y de Doña CELSA RAMÍREZ, M.I. N° 3.593.704, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**TRANGONI LUCIANO FERNANDO Y RAMIREZ CELSA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 774, Año 2023 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 2, de la ciudad de Sáenz Peña Chaco.- Dra. S. Marina RISUK, ABOGADA, SECRETARIA. 19 septiembre de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:201.480

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la DRA. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante RENE OMAR ZAMPROGNO, D.N.I. N° 14.333.748, para que en el término TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ZAMPROGNO, RENE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2265/22.- Pcia R.S. Peña, Chaco, 16 de marzo de 2023.-. Fdo.- MÓNICA MARISEL FILIPCHUK - Juez de Primera Instancia - Juzgado Civil y Comercial N° 1. II Circ. Judicial, Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco.- 11 de julio de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R N°:201.481

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN, TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario de mayor circulación de esta provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. CESPEDES, PABLO CATALINO D.N.I. 31.698.713, para que dentro .de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**CESPEDES, PABLO CATALINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 9010/23. Dr. Rafael Martin Trotti, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 20.- Julieta Melisa Ríos. Secretaria.- Rcia, 06 de octubre de 2023.-

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R N°:201.482

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. N°2, sito en BROW N° 249 Piso 2 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados "**PEDROZO, CELESTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 619/23, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (1) mes que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sra. Celestina Pedrozo, DNI 6.649.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 25 de SEPTIEMBRE de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:201.485

E:20/10/2023

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle Lavalle 323, 1° Piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco; a cargo de Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez Titular; Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA MENDOZA Atento a la normativa que corresponde aplicar al presente Expídase edictos de ley que se publicarán por el término de 6 meses de forma alternada (art. 82 C.y C.N.) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta provincia , a efectos de que el SR. DOMINGO AVILA, DNI 3.815.502 comparezca y tome la intervención que por derecho le corresponde en el presente proceso. En autos caratulados: **"AVILA DOMINGO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO"** Expte. N° 121/23 Secretaría Única. - Bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela a los 22 días del mes de Junio de 2023.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:201.484

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: **"ROJAS, LILIANA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO"** expediente N° 10768/21, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, del Sra. Liliana Beatriz ROJAS, D.N.I. N°: 22.002.535, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 14 de SEPTIEMBRE de 2023.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R N°:201.486

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez- Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N°249- Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. INÉS. R. GARCIA PLICHTA, en autos **"LOPEZ, CEFERINO S/ SUCESORIO"** EXPTE N°2094/23-1-P: Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores del Sr. LOPEZ, CEFERINO (D.N.I.5.079.433); quien falleciera en fecha 16 de abril de 2023, en la ciudad de Resistencia, Chaco, que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, Chaco, 17 de octubre de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:201.487

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de Paz letrado N° 1, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez; Dra. Inés R.E. Graciela Plichta, Secretaria - Secretaria N° 1, sito en Brown N° 249. 1° Piso, Resistencia, Chaco cita por un día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de PEDRO RAMON CASERES, D.N.I. N°8.247.433 fallecido el 11/08/2015 en Resistencia - Chaco, y ROSA BARRIOS, DNI. N° 4.982.692 fallecida el 06/02/2014 en Resistencia - Chaco, que se contarán a partir de la Última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"BARRIOS, ROSA Y CASERES, PEDRO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"** ,Expte. N° 198/2023.1P", en trámite por ante dicho Tribunal., Resistencia, 17 de octubre de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:201.489

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 25 de Mayo N° 338 1° Piso, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor RAMON ADRIAN LOPEZ, MI. N° 5.079.324 en autos: **"LOPEZ RAMON ADRIAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1099/2023-2-C, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 28 de Septiembre de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R N°:201.493

E:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a CARLOS GABRIEL RAMÍREZ -DNI N° 38.969.226, argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Mz. 05 Pc. 18, B° 20 Viviendas de la ciudad de Machagai, nacido el 13/02/95, que Sí sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios completos, hijo de Dionisio Ramírez y de Isabel Sena-, que en los autos: **"RAMIREZ, CARLOS GABRIEL S/ HURTO CALIFICADO"**, Expte. 10119/2019-2, Sec. 4, el día 22 de agosto de 2023, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 144. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2023.-: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a CARLOS GABRIEL RAMÍREZ -DNI N° 38.969.226, argentino, soltero, jornalero, nacido el 13/02/95, con estudios secundarios completos, hijo de Dionisio Ramírez y de

Isabel Sena, con último domicilio en Mz. 05 Pc. 18, B° 20 Viviendas de la ciudad de Machagai-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2023.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO ANDRÉS FERNANDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO"**, argentino, DNI No 35.047.520, con 31 años, nacido en Pampa Del Indio Chaco, el 20/02/1990, es hijo de: Victoriano Fernández (v) y de Ester Ojeda (v), soltero, jornalero, instruído, con estudios primarios completos en en la Escuela Primaria No 968, domiciliado en Mz. 03 -Pc. 09 del Barrio Taygoyic de la localidad de Pampa del Indio Provincia del Chaco. RNRU 4528711 -Pedido Uer: 73071 -Regional: 35. Quien se encuentra alojado en Comisaría de Pampa del Indio (Chaco)-, a diSposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "FERNANDEZ SERGIO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N° 2528/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 15 de marzo de 2022 , dictada por la Sala Unipersonal N°1 de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa N° 1972/2019-5, caratulada: "**FERNANDEZ, SERGIO ANDRES S/ HOMICIDIO**" y por cuerda la causa N° **372/2019-5 "FERNANDEZ, SERGIO ANDRES, OLIVIO FERNANDEZ, RAFAEL RODOLFO OFANTI y HECTOR ALBERTO SALINA s/ABUSO SEXUAL"**, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: : I) CONDENANDO a SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (Art. 119 Quinto Párrafo en función del Primero y Cuarto Párrafo Inciso d), todo en función del Art. 45, del Código Penal), todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en carácter de Autor Material, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 1972/2019-5, y en su agregado por cuerda Expte. N° 372/2019-5, a cumplir la PENA de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 06/08/2019, en perjuicio de quien en vida fuera ALBERTO JOSE ACEVEDO (Expte. Ppal. 1972/2019-5), y al hecho ocurrido entre el 14/02/2019 y hasta el 15/02/2019, en perjuicio de la menor DEBORA ELISABET LOPEZ (Expte. p/c 372/2019-5), ambos en la localidad de Pampa del Indio Provincia del Chaco. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) CONDENANDO ... III) IMPONIENDO a ... IV) CONDENANDO a... V) IMPONIENDO a ...VI) CONDENANDO a ... VII) IMPONIENDO a ... IX) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN de CONTACTO o ACERCAMIENTO por el término de la pena impuesta en la presente sentencia (nueve -9- años) del condenado SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", en un radio de DOSCIENTOS (200) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la menor damnificada DÉBORA ELISABET LÓPEZ y su padre LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular N° 3752/ 3725-500091, domiciliados ambos en Barrio Taygoyic del Pueblo Viejo de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, hasta agotar la pena aquí impuesta, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la menor damnificada DÉBORA ELISABET LÓPEZ y su padre LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular N° 3752/ 3725-500091, domiciliados ambos en Barrio Taygoyic del Pueblo Viejo de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. X) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN de CONTACTO o ACERCAMIENTO. XI) DISPONIENDO que los condenados SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO"; RAFAEL RODOLFO OFANTI, alias "TANITO"; HÉCTOR ALBERTO SALINA, alias "COCHI" o "GOYI", y OLIVIO FERNÁNDEZ, (a) "ULY", se sometan cada uno de ellos a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO adecuado y a fin de internalizar la dimensión de sus actos y lograr así reincorporarse a la sociedad, por medio del Centro de Medidas Curativas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, u otras instituciones profesionales que se indique desde dicho órgano del Poder Ejecutivo Provincial, por el tiempo que estime necesario el profesional interviniente, cuyo seguimiento y resultado deberá ser presentado ante el juzgado de Ejecución. Todo ello, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena impuesta y el deber de cumplirla efectivamente. XII) REGULANDO los honorarios profesionales ... XIII) REGULANDO los honorarios profesionales ... XIV) REGULANDO los honorarios profesionales XV) REGULANDO los honorarios profesionales XVI) REGULAR los honorarios profesionales de los TRADUCTORES INTÉRPRETES (Lengua Qom), ... XVII) IMPONIENDO al condenado SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", atento a que en el Principal Expte. N° 1972/2019-5, del Oficio N° 2257, de fecha 05/11/2019, obrante a fs. 209 -orden Sigi 13-, suscripto por la Bioquímica Forense Dra. Inés M. Carranza del Laboratorio de Biología Molecular Instituto de Medicina y Ciencias Forenses del Poder Judicial del Chaco -IMCIF-, surge que deberán adicionarse a las costas del juicio en razón de haberse efectuado una Pericia de ADN, Código 582BM/2019, realizada en el Laboratorio de Biología Molecular IMCIF, donde se procesaron cinco (5) muestras, lo que representa un costo total de PESOS SESENTA Y UNMIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00) según Resolución N° 2273/18 del Superior Tribunal de Justicia. Por lo que SERGIO ANDRÉS

FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", deberá abonar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00). Dicho monto deberá ser adicionados a las costas del juicio e imponerse al condenado a ellas en la resolución pertinente, para el recupero de los mismos, tal lo prevé el Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7° de fecha 03 de junio del 2009, (Los pagos deberán realizarse en el Departamento Control Financiero o depositarse en la Cuenta Corriente N°10761/01 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Resistencia y enviar el ticket original o copias certificadas a ese departamento informando: carátula y N° de expediente). Si las intimaciones a dichos pagos, dieran resultados negativos deberán librarse los correspondientes Certificados de deudas, para sus cobros por vías de apremios. Una vez abonado dicho importe deberá remitirse el comprobante correspondiente.

XVIII) DISPONIENDO EL DECOMISO y posterior DESTRUCCION por medio de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la ciudad de general José de San Martín Chaco, de conformidad con lo prescripto en el Art 23 del Código Penal, de los secuestros de los autos Principales Expte. No 1972/2019-5, consistentes en: prendas de vestir de la víctima: Un (01) pantalón de Jeans color azul, talle 44 con botón de metal en bolsillo delantero con la inscripción "FASHION"; Una (01) campera color negra; (01) pullóver color gris de lana; Una (01) Remera color rojo; Un (01) Short de fútbol color azul; Un (01) par de Botines color azul; Un (01) par de guantes de lana de color negro; un (01) Buzo con capucha color gris con cierre en su parte delantera marca "UNLIMITED"; un (01) Cuchillo tipo machetón marca TRSMONTINA BRAZIL de unos 27 centímetros aproximadamente con cabo de plástico color negro con tres remaches y una (1) Vaina de cuero color marrón, los cuales fueron remitidos a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, por Oficio N° 2476, de fecha 02/10/2019 -orden Sigi 13-, corresponde comunicar a la Sala de armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, que deberá proceder al decomiso y posterior destrucción de dichos elementos, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XIX) DISPONIENDO EL DECOMISO y posterior DESTRUCCION por medio de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la ciudad de General José de San Martín Chaco, de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del Código Penal, de los secuestros del agregado por cuerda Expte. N° 372/2019-5, los secuestros consistentes en: Un (01) CD con contenido AUDIO VISUAL es la declaración testimonial no jurada bajo el sistema de cámara gesell de la menor DÉBORA ELIZABET LOPEZ (víctima), los Cuales fueron remitidos a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, por Oficio N° 2476, de fecha 02/10/2019 -orden Sigi 13-, corresponde comunicar a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, que deberá proceder al decomiso y posterior destrucción de dichos elementos, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XX) REQUIRIENDO el comparendo, de la damnificada y al denunciante LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular No 3752/3725-500091, hija la menor DÉBORA ELISABET LÓPEZ, domiciliados ambos en Banjo Taygoyic del Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), y a la señora MARIELA MARTINA CORDOBA; DNI N° 36.978.709 (concubina de quien en vida fuera la víctima Alberto José Acevedo en Expte. Ppal. 1972/2019-5), domiciliada en Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio Chaco, ante la sede de este Tribunal, a los fines de hacerles conocer, los alcances del presente pronunciamiento y de las disposiciones contenidas en el Art. 101 del C.P.P Ley 965-N, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XXI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dése cumplimiento a la Ley 22.117, y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco y a Caja Forense; practíquese cómputo de pena respecto del condenado Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho", remitiéndose una copia de la presente Sentencia -a los fines de su inscripción- respecto a los condenados Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho"; Rafael Rodolfo Ofanti, alias "Tanito"; Héctor Alberto Salina, alias "Cochi" o "Govi", y Olivio Fernández, (a) "Uly", al Registro de Condenados por delitos contra la Integridad Sexual, conforme lo dispuesto en los Arts. 101/417, inc. 5°, ambos del C.P.P. Ley 965-N, y oportunamente ponerse a los condenados a Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho"; Rafael Rodolfo Ofanti, alias "Tanito"; Héctor Alberto Salina, alias "Cochi" o "Govi", y Olivio Fernández, (a) "Uly", a disposición del Juzgado de Ejecución Penal competente y procédase al archivo de la presente Causa Principal N° 1972/2019-5, y de su agregada por cuerda Expte. N° 372/2019-5. ASÍ VOTO. (...Regístrese, protocolícese, notifíquese y Oportunamente ... archívense los autos... FDO. DRA.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día Seis de Agosto del año dos mil veintiocho (06/08/2028).- Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de Octubre del 2023.

Dr..Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

—>*<—

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELIANA ERICA LENCINA**, alias "ELI", de nacionalidad Argentina, con 23 años de edad, de ocupación ama de casa, con instrucción, domiciliada en B° Fátima, Pampa del Indio, Chaco, de estado civil: soltera; que ha nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 20 de septiembre del año 1999, DNI N° 42.190.200. Que es hijo/a de: SANTO VEGA (v) y de MONICA LENCINA (v); y que siempre ha residido en el mismo lugar. Que ha cursado estudios en: Escuela de Pampa del Indio, Chaco, Secundaria Incompleta. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4874035 (O.S. N°281).- Quien se encuentra actualmente con prisión domiciliaria, en el domicilio particular sito en calle Bernardino Rivadavia, Mz. 88 Pc. 04, Barrio San Juan de la localidad de Presidencia Roca - Chaco.- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LENCINA ELIANA**

ERICA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" - PRISION DOMICILIARIA- EXPTE. N° 2021/2023-5; se ejecuta la Sentencia N° 257 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal en la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa principal caratulada: "LENCINA ERICA ELIANA S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1530/2022-5, y en sus agregadas por cuerda: "LENCINA, ERICA ELIANA S/ SUB ABUSO DE ARMAS", Expte. N° 716/2022-5 y "LENCINA ELIANA ERICA S/ AMENAZAS CON ARMAS -DOS HECHOS-EN CONCURSO REAL" Expte. N° 844/2022-55, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a ERICA ELIANA LENCINA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (dos hechos) en CONCURSO REAL, en calidad de AUTORA (previsto y reprimido en los Arts. 79 en función del 42 y 44 conforme el Art. 55 todos del Código Penal), ABUSO DE ARMAS (prevista y reprimida por el Art. 104 Segundo Párrafo del Código Penal, en grado de AUTOR), y AMENAZAS CON ARMAS (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL previstos y reprimidos en el Art. 149 Bis, primer párrafo, segundo supuesto, en función del art. 55 del Código Penal), todo en concurso, en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio en la causa principal N° 1530/2022-5, y en sus agregadas por cuerda: Expte N° 716/2022-5 y Expte. N° 844/2022-5, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 13/08/2022, Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de CRISTINA SOTO y NATALIA DIAZ (Expte. N° 1530/2022-5); en fecha 14/04/2022, en Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de CRISTINA ROSANA SOTO y SANTOS SORAIRE IBAÑEZ (Expte. N° 716/2022-5). Y en fecha 23/04/2022 en Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de LAURA ALMADA; los cuales se encuentran debidamente descriptos en los considerandos. II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a ERICA ELIANA LENCINA, lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio particular sito en calle Bernardino Rivadavia, Mz. 88 Pc. 04, Barrio San Juan de la localidad de Presidencia Roca - Chaco. Ordenándose a dicha Comisaría la realización de controles PERIODICOS Y SORPRESIVOS, en diferentes días y horarios, en el domicilio precitado, mediante personal policial asignado a tal fin, pudiendo efectuarse el control ya sea en forma personal y/o utilizando cualquier medio tecnológico, que permita controlar dicho cumplimiento (por ejemplo, a través de llamadas telefónicas para verificar que la misma se encuentra en su domicilio). Asimismo, se solicita a dicha dependencia policial que informe inmediatamente al Juzgado de Ejecución Penal Interviniente en caso de constatarse algún tipo de irregularidad en el cumplimiento de la Prisión domiciliaria por parte de ERICA ELIANA LENCINA. III) DÁNDOSE INTERVENCIÓN -a modo de colaboración a la Junta Departamental del Patronato de Liberados de la V Circunscripción Judicial, su intervención a los fines cooperar en cuanto a la verificación del cumplimiento de la prisión domiciliaria de ERICA ELIANA LENCINA. Líbrense recaudos. IV) IMPONIÉNDOSE a ERICA ELIANA LENCINA la prohibición de acercamiento a no menos de trescientos (300) metros del domicilio de las víctimas, CRISTINA ROSANA SOTO, domiciliada en Pueblo Viejo, B° Santa Teresita, Pampa del Indio, Chaco, teléfono 3725-556504, D.N.I. N° 35.047.755; con SANTOS SORAIRE IBAÑEZ, con domicilio en B° Santa Teresita, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, Chaco, D.N.I. N° 28.798.025; NATALIA DIAZ DNI N° 48.549.103 domiciliada en Pueblo Viejo, B° Santa Teresita, Pampa del Indio, Chaco; y LAURA ALMADA con domicilio en Calle Misiones S/N, Pc. 58 del Barrio Obrero, Pampa del Indio, D.N.I. N° 29.895.685; y de sus grupos familiares y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto por cualquier medio a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena. V) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales ... VI) PROCEDIÉNDOSE AL DECOMISO Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN... VII) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese, FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día doce de Diciembre del dos mil veintisiete (12/12/2027).- Gral. José de San Martín, Chaco, 05 de Octubre del 2023.-

Dr..Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 532/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco. a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**GOMEZ DANIEL ERNESTO- plan PN2012/102 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACION-MODALIDAD: RECUPERACIÓN- LOTE 34. SECO V. PC 2- CH 28-COLONIA NAPENAY- DPTO. INDEPENDENCIA- Expte: E5-2012-1572-E**": ha dictado la presente — Disposición N°532/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1: Intimar al Sr. GOMEZ DANIEL ERNESTO CUIT 20-14068926-3 con domicilio legal en MZ.21 PC.11 de la Localidad de Napenay, Chaco. en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 12 ID PN2012/175 correspondiente al POA N°4, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS

DOSCIENTOS DECISIETE MIL (\$217.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 15 de julio de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo". -

Emanuel Bernabé Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Juan Martín de Pueyrredón**, la siguiente **Resolución N° 1443 de fecha 22/08/2023** dictada en el Expediente Digital N° E14-1986-240-E, que dice ARTICULO 1°: Revóquese la reserva otorgada sobre la Unidad Proyectada N°34, Subdivisión Chacra 1,2,3,4,5, Fracción 1 (actual denominación Parcela 29), Circunscripción VIII, Colonia El Cacique, Departamento Sargento Cabral, con superficie aproximada de 25 Has. 83 As. 65 Cas. 44 dm2., reservado mediante Resolución N° 0830 de fecha 20.09.2000, a favor de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Juan Martín de Pueyrredón por haber devenido en abstracto el fin de la reserva según lo establecido en el art. 7 de la ley N° 471-P de Tierras Fiscales referido a actividades convenientes al "bien común". ARTICULO 2°: Notifíquese a través de publicación de edictos durante 3 días en Boletín Oficial de la Provincia a la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Juan Martín de Pueyrredón, por no hallarse en el expediente administrativo domicilio legal o real constituido, encuadrando este supuesto en el art. 48 de la ley 179-A. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LUIS ALBERTO ALARCON** (DNI N° 42.746.070, Soltero, Albañil, nacido en Machagai, el 30/06/2020, domiciliado en calle Buenos Aires S/N°, Barrio Maqui, Machagai, Estudios Secundarios, hijo de Gregorio Alarcón y de Delia Benitez), en los autos caratulados "**ALARCON LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9107/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 52 del 26/08/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS ALBERTO ALARCÓN, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio calificado por alevosía y por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 80 inc. 2, 2do sup., del art. 41, en función del art. 42 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIEZ años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **RODRIGUEZ RICARDO OMAR** CUIT N° 20-26140581-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 170 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.834,50). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 19.500,00 RECARGOS al 30/09/2022 \$ 3.334,50 TOTALES \$ 22.834,50. Dicha deuda se origina por Reliquidación de R.I. W 3081 de fecha 20/03/2019-MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de octubre de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de lá Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN

INTERNA N° 855-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Agosto del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VELAZCO MARIA CRISTINA** CUIT N° 2704782951-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 855-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de octubre de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AFO S.A.S.** CUIT N° 30-71743937-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 534 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de septiembre de 2023-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS C/63/100 (\$ 1.421.582,63) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 909.502,02 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 90.950,20 Recargos 3% Mensual al :26/09/2023 \$ 421.130,41 Total \$ 1.421.582,63. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de octubre de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COLDUART VIGILANCIA Y SS. GROUP S.R.L** CUIT N° 30-71596794-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 296 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 09 de octubre de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 80.086,96). - de acuerdo al siguiente detalle: F.S.P. (05/2019- 02 a 12/2020-05/2021) \$ 36.812,19 RECARGOS al 30/10/2023 \$ 43.274,77 TOTALES \$ 80.086,96. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 110 de fecha 05/06/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de octubre de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1073-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Octubre del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ VIT LUCAS SAMUEL** CUIT N° 2027319900-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar dónde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponerla publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 1073-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra.

Mida Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de octubre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c E:20/10 V:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. FELDER SILVIA MIRTA, Juez Juzgado Civil y Comercial 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, ciudad de Resistencia, CITASE a estar a derecho al demandado MARCELINO GARAY, DNI N° 27.472.392, por publicación de los EDICTOS que disponen los artículos 162 y 342 del C.P.C.C. en el Boletín Oficial, y un diario local de mayor circulación, por el término de dos (2) días consecutivos, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa "**CACERES FIMIANI NATALIA VERONICA C/ LIVA ANA VERONICA Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO KXP-923 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**" Expediente Número: 10034/19 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de septiembre de 2023.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R N°:201.357 E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín Chaco, CITA por dos (2) días y EMPLAZA por cinco (5) días a NANCY NOEMI TOFFOLETTI, DNI N° 16.027.605, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**TELLIER HUGO ABEL C/ TOFFOLETTI SANTIN Y/O SUS HEREDEROS S/ USUCAPIÓN**", Expte. N° 836/12 C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Gral. José de San Martín, Chaco, 02 de octubre de 2023. -

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R N°:201.354 E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Saénz Peña, CHACO, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIH, mat. 444, rematará el día jueves 26 de octubre del 2023 a las 18.00 hs. en la calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad los inmuebles rurales determinados como: 1)- Circ. II, Secc. F, Ch. 87 y 97, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 977 del Depto. Gral. San Martín, con una Sup. de 48 Has. y 2)- Circ. II, Sec. F, Ch. 88 y 98, inscripto al Folio Real Matrícula N° 978 del Depto. Gral. San Martín, con una sup. de 48 Has. - CONDICIONES: BASE: \$ (\$ 1.512.684,44) SEÑA 10% y Comisión de Ley 6% en el acto de Subasta, el saldo al aprobarse Judicialmente la misma. Los dos lotes rurales se encuentran desocupados conforme acta de fecha 21/04/23, DEUDAS: contribución de mejoras \$ 1.913.24.- Las deudas, eventual desalojo y escrituración serán a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "**S.T.A.D. Y C.A. C/ COOP. AGRICOLA TOBA ALGODONERA LTDA. S/ COBRO DE APORTES**", 1738/15, Informes: martillero actuante Sr. Javier Jovanovich, calle Sup. Palmira (17) N° 653, celular (364) 4469009, S. Peña, Secretaria 02 de octubre de 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R N°:201.359 E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Jueza de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. DOMINGUEZ SANTIAGO EMMANUEL, D.N.I N° 37.046.289, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos "**RUIZ DIAZ, SANTIAGO GABRIEL C/ RIVERO, ANA BEATRIZ S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 23248/2021-1-C tramitados en Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 Tercer Piso de la citada ciudad. Resistencia, 27 de septiembre de 2023.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R N°:201.362 E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez SUBROGANTE en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Jokmanovich Nicolas Alejandro, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 52 Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PANIAGUA, VICTOR OSMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 8749/23, en fecha 02/10/2023 se ha ORDENADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. PANIAGUA, VICTOR OSMAR, DNI N° 32938284, CUIT N° 20-32938284-3, argentino, mayor de edad, personal no docente a de la Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con domicilio real en calle Los Colonizadores N° 5401 de la Ciudad de Barranqueras,

Provincia del Chaco.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638.- IV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2023.- XI.- ESTABLECER que el día 19 de febrero de 2024, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 01 de abril de 2024, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39) de la Ley de Concursos y Quiebras.- XII.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 102 del art. 14, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal.- Resistencia, 09 de octubre de 2023.

Norma E. Garcia

Secretaria

R N°:201.366

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sitio en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, CITA en los autos caratulados: "**LABEQUE, VICTOR ABELARDO ATILIO C/ LABEQUE Y MONTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; **Expte.- 1817 / Año:- 2022**, en trámite por ante dicho Juzgado, a efectos que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS (contados desde la última publicación) y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designarle un.. defensor de ausentes para que los represente en el proceso. - PUBLÍQUESE DOS (2) VECES. - Secretaria 6 de Octubre del año 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:201.368

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4to Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**DELLAMEA NESTOR JOSE C/ ECHEZARRETA HUMBERTO FABIAN S/ EJEC, DE SENT. ART. 97 LEY 848**", Expte Nro.: 5567/23, notifica y emplaza por Edicto al Sr. Humberto Fabián Echezerreta, D.N.I. N° 22.905.601, de la resolución del 26/06/23, que se publicará por dos (2) días en el diario local "La Voz del Chaco", bajo apercibimiento de ley. Como recaudo se transcribe el auto, que en su parte pertinente textualmente dice: "sistencia, 26 de Junio de 2023... RESUELVO: I. MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00), en concepto de planilla de astreintes de conformidad a lo expuesto a lo expuesto en los considerandos que anteceden. II. IMPONER las costas al ejecutado vencido (art. 538 del CPCC). III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital con más la suma correspondiente a los honorarios regulados o, en su caso, oponer las excepciones de conformidad y bajo apercibimiento de lo establecido. en los art. 501, siguientes y concordantes del CPCC. Se hace saber que se encuentra abierta la cuenta judicial N° 145186806 CBU 3110030211001451868061 del Nuevo. Banco del Chaco S.A., a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, en la que deberán efectuarse los depósitos e informar en el término de 24 hs. a través de presentación InDi. En igual término deberá denunciar domicilio real y constituir domicilio procesal y electrónico, y en caso de incumplimiento las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en forma automática, por ministerio de la ley, conforme arts. 55 y 56 del CPCC. IV. REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. CARLOS EMILIANO CLAUDIANI (M.P. 6218) y LUCIANA CLAUDIANI (M.P. 6836) para cada uno en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$17.597,40), como patrocinantes, con más la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.038,96) como apoderados y con más la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$5.174) en concepto de IVA... VI.- PUBLÍQUESE. PROTOCOLICESE. NOTIFÍQUESE, -" "///sistencia, 14 de Julio de 2023... déjase aclarada que la resolución del 26/06/23 deberá notificarse por EDICTOS al Sr. HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA, DNI N° 22.905.601, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado y bajo apercibimiento de ley... NOT.-" Secretaría, 17 de agosto de 2023.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:201.420

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. MALINA, PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela (Chaco), sito en calle Lavalle N° 252, Primer Piso, cita por 2 (dos) días a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios del Sr. AVALO PABLO y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco al Tomo 57, Folio 367, Finca 7142, Año 1965, Departamento Mayor Luis J. Fontana - Chaco-, ubicado en Avenida del Trabajo N° 651, entre calles 3 de Febrero y Neuquén de ciudad de Villa Ángela, que mide 20 metros de frente por 40 mts de fondo, en autos "**ESPINDOLA, REGINA MIGUELA C/**

AVALO PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N° 569/15), bajo apercibimiento de designársele/s Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso. Secretaría, 11 de agosto del año 2023.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:201.424

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por (5) cinco días, mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local que se publicarán por dos días, al demandado REINALDO ERNESTO FERNÁNDEZ M.I. N° 31.872.033 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL C/ FERNANDEZ REINALDO ERNESTO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 5291/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber " Resistencia, 4 de octubre 2023.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:201.436

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESCALANTE RAMON EDUARDO**, D.N.I. N° 28.976.096, apodo MONCHO, edad 41 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 11/07/1981; domiciliado en PJE. PAMPA EL GALLO, tres isletas, con principales lugares de residencia anterior MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ANTONIO MOREIRA y de SIMEONA ESCALANTE, como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL TODO EN CONCURSO REAL", ART. 119 DEL CODIGO PENAL, 1ER, 3ER Y 4TO. PARRAFO EN FUNCION DEL INC. B) TODO ELLO EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR a RAMON EDUARDO ESCALANTE, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL TODO EN CONCURSO REAL, ART. 119 DEL CODIGO PENAL, 1ER, 3ER Y 4TO. PARRAFO EN FUNCION DEL INC. B) TODO ELLO EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P... y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 12 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **TOLABA HERNAN FIDEL**, D.N.I. N° 34.043.890, apodo no posee, edad 34 años, casado, albañil, domiciliado en Barrio Bartolomé Sanchez Mzna. 01 de esta ciudad (domicilio de su madre Emilia Tolaba), estudios primarios completos, si sabe leer y escribir, antecedentes penales no posee, nacido en Juan José Castelli el 12/05/1988, hijo de Fermín Fidel FERNANDEZ (V) y Emilia Azucena TOLABA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Fuerte Esperanza a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: D)DECLARAR al HERNAN FIDEL TOLABA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACION O GUARDA Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, TODO ELLO EN CONCURSO REAL", (Art. 119 del Código Penal 1er y 5to párrafo en función del inc. b y del inc. f))", y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION..EFECTIVA..II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...Ix)...X)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: En la 10° publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6

inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

N° De Expediente: E45-2019-5370-A - Circ.II - Secc.C - Chacra: 205 - Mz.037 - Pc.036 -Ubicación: Colon 2065 - Barrio: Villa Palermo I - Resistencia Chaco - Titular: Attwell Tomas Oxholm Herluf - Iniciador: Reynaga Barrios María Magdalena.
N° De Expediente: E45-2017-10105-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 029 - Pc.024 - Ubicación: Paraíso N° 675 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Aguirre Gladis Ester.
N° de Expediente: E45-2018-5541-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 017 - Pc. 008 - Ubicación: Av. Juan B. Alberdi N° 2824 - Barrio: Don Alberto - Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Domínguez Julio Faustino.
N° de Expediente: E45 -2017 - 8832-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 118 - Mz.116 - Pc. 002 - Ubicación: Pje. Varela M. N°2385 - Barrio: Villa Luisa - Resistencia Chaco - Titular: Azula Orlanda Catalina - Iniciador: Sandoval Isabelino.
N° de Expediente: E45-2017-8950-A -Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz.029- Pc.025 - Ubicación: Tucán N° 3619 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Ojeda Josefa Nélica.
N° de Expediente: E45-2016-4677-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. B - Chacra: 114 - Mz. 017-Pc.010- Ubicación: San Juan N°1640- Barrio: Villa Encarnación De Jesús - Resistencia Chaco - Titular: Orcola Héctor José - Iniciador: Sánchez Gladis Beatriz.
N° de Expediente: E45- 2019-964-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 288 - Mz.014-Pc.017- Ubicación: 20 de Junio N° 982 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: Mangora Maria Angelica, Govi y Mangora Juan Luis, Govi y Mangora Elsa Beatriz- Iniciador: Banco Haydee Catalina.
N° de Expediente: E45-2018-8365-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 014 - Pc.009 - Ubicación: Duvivier Ernesto N° 1732 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Rodas Susana María.
N° de Expediente: E45-2017-7572-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Chacra: 47 - Mz. 028 - Pc. 001 - Ubicación: Pje. Corrientes N°1246 - Barrio: Villa Perrando - Fontana Chaco - Titular: Verón Alberto Osvaldo, Espinola Ramírez Hugo Antonio Viganotti Orfilio Remigio, Scappini Maria Del Carmen - Godoy Jorge Daniel.
N° de Expediente: E45-2019-3233-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. B - Chacra:112 - Mz.096 - Pc.003 - Ubicación: Crucero Belgrano N° 573 - Barrio: Atlántico Sur - Resistencia Chaco - Titular: Viviendas S.R.L - Iniciador: Duarte Lola.
N° de Expediente: E45-2019-5380-A-Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc.C- Chacra: 195 - Mz.003 - Pc.022 - Ubicación: Av. La Prida Narciso N°1060 - Barrio: Villa Don Rafael - Resistencia Chaco - Titular: González Rafael, González Eduardo, González Rosa - Iniciador: Ríos Berta Inés
N° de Expediente: E45-2018-9246-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz.120 - Pc.016 - Ubicación: Libertador N°1038 - Barrio: Villa Ercilia - Resistencia Chaco - Titular: Sodja Lucio Antonio - Iniciador: Osuna Roberto Victoriano.
N° de Expediente: E45-2018-2808-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 132- Mz.002- Pc. 004 - Ubicación: Isaías N°2734 - Barrio: Bittel Deolindo - Resistencia Chaco - titular: Viain Carlos Roberto, Ayala Nilda - Iniciador: Centurión Miguel Ángel.
N° de Expediente: E45-2021-14731-A- Nomenclatura catastral: Circ. II- Secc. A - Chacra: 176 - Mz.024 - Pc.013 -Ubicación: Julio Raúl Motter S/N - Barrio: Villa Elena - Puerto Tirol Chaco - Titular: Pegoraro Eugenio - Iniciador: Riquelme Norma Beatriz.
N° de Expediente: E45-2019-8678-A- Nomenclatura catastral: Circ.II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz.034 - Pc.031 - Ubicación: Av. Rodríguez Peña N° 1701 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Álvarez Mercedes Ramona.
N° de Expediente: E45-2018-8376-A- Nomenclatura Catastral: Circ.I -Secc.A- Chacra: 00 - Mz.022- Pc.00 - L.R.270- Ubicación: Mendoza S/N - Barrio: 9 de Julio (El Chavo) - Puerto Tirol Chaco - Titular: Dell Orto Moisés, Del Orto Alberto Virgilio - Iniciador: Espinosa Leonardo Oscar.
N° De Expediente: E45- 2019-5373-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. B - Chacra: 111 - Mz.025-Pc.002 - Ubicación: Las Azucenas N°1315 -Barrio: Villa Rio Negro - Resistencia Chaco - titular: Rouss Jorge - Iniciador: Paiva Juan.
N° de Expediente: E45-2018-1578-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc.D - Chacra: 288 -Mz.021 - Pc. 007 - Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 223 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: De Nicola Guerrero julio, De Nicola Inmaculada de Guerrero - Iniciador: Rosado Juan Carlos.
N° de Expediente: E45 -2021-13374-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra:201- Mz.059 - Pc.028 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N° 1530 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwell Tomas - Iniciador: Godoy Mirta Graciela.
N° de expediente: E45-2021-13376-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc.D - Chacra:288 - Mz.021 -Pc.014 -Ubicación: Constitución N° 986 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: Inmaculada Guerrero, Gina Etcheverry Julio Nicola - Iniciador: Sánchez Damián Gustavo.
N° de Expediente: E45 -2019-5367-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 270 - Mz.031 - Pc.009- Ubicación: León Zorrilla N° 4780 - Barrio: Villa Irigoyen - Barranqueras Chaco - Titular: Flores Leyes Castor - Iniciador: Duarte Librada Beatriz.
N° de Expediente: E45-2019-2526-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz.029 - Pc.026 - Ubicación: Av. Wilde Eduardo N° 1086 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: DeLa Vega Blas Benjamin - Iniciador: Latorre Claudia.
N° De Expediente: E45 - 2018 -9245 -A- Nomenclatura Catastral: Circ.II Secc. B - Chacra: 125 - Mz. 060 - Pc.004 - Ubicación: La Pampa N°1439- Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Benítez Ramona Concepción.
N° de Expediente: E45 - 2018-2812 -A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 266 - Mz. 027 - Pc.008 - Ubicación: San Luis N°4736 - Barrio: Sumalo - Barranqueras Chaco - Titular: Galindez Alfonso Dermidio - Iniciador: González Amelia Ercilia.

N° De Expediente: E45 - 2019-5366-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. B - Chacra: 125 - Ubicación: Molina F. N° 934 - Barrio: Villa Ercilia - Resistencia Chaco - Titular: Toffanelli Ercilia Maria - Iniciador: Gamarra Lidia.
N° de Expediente: E45-2018-5593-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra:200 - Mz.001 - Pc. 011 - Ubicación: Juan B Justo N° 2485 - Barrio: Villa Tte Saavedra - Resistencia Chaco - Titular: Parlante Miguel - Iniciador: Lataza Lanteri Gabriel Horacio.
N° de Expediente: E45-2018-1573-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 267 - Mz.066 - Pc.014 - Ubicación: Av. Rissione N° 5075 - Barrio: María Cristina - Barranqueras Chaco - Titular: inmobiliaria Chaqueña S.R.L - Iniciador: Giménez María Silvia.
N° de Expediente: E45-2019-5894-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz.020 -Pc. 018 - Ubicación: Molina F. N°1220 - Barrio: Villa del Oeste - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Segovia Isolina.
N° de Expediente: E45-2017-10095-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. D - Chacra: 273 - Mz.062 -Pc.026 - Ubicación: Av. Luis Ángel Firpo N°442 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Salvador Rossi - Iniciador: Zalazar Olimpio .
N° de Expediente: E45-2019-3223-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II -Secc. C - Chacra: 192 - Mz.051 - Pc.008 - Ubicación: Juan Lestani N° 1076 - Barrio: Villa Prosperidad - Resistencia Chaco - Titular: Biain Pablo Rolando - Iniciador: Raffaulte Adrián Oscar.

Arq. Alan Strusiat
Subsecretario

s/c

E:18/10 V:23/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE GUSTAVO JAVIER LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23.795.587, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BERNARDO O'HIGGINS, N°1413, BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ HERMINIO y PELOZO OLIVIA, Prontuario Prov. 756034-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ JORGE GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24483/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N°124/23 del 16/6/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Peloso, Delmiro Nicolás; López, Jorge Gustavo Javier s/ Abuso Sexual", Expte. N°2426/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Jorge Gustavo Javier López, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal en un número reiterado de veces (art. 119, 3er. párrafo del CP), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden los hechos cometidos en perjuicio de la menor ..., entre los años 2017 a 2021, en el interior del domicilio de la calle O'Higgins N° 1413 del Barrio Parque Independencia de esta ciudad, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en el expte. caratulado "PELOSO DELMIRO NICOLAS; LOPEZ, JORGE GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL". EXPTE. N° 2426/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: Dra. Lorena Laura Andrea Padován -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de Julio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 02 Pc. 03 del Plan 30 Viviendas** de la Localidad de Concepción del Bermejo, Chaco, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, ... Agosto de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada SMITH LORENZA ADRIANA CUIT N° 27-31872494-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SMITH LORENZA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8306/22) que dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre de 2022. Téngase a la Dra. SERRANO CRISTINA, por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra LORENZA ADRIANA, SMITH, ... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-Juez Subrogante-Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 13 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LORENZA

ADRIANA, SMITH,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$838963,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los -considerandos-, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$335.585,00) sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$16779,26).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$16779,26).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28524,75), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. SERRANO CRISTINA (MP2727), la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$11409,90), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-Juez Subrogante-Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 14 de Julio de 2023.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada ACEVEDO CLAUDIO MAXIMILIANO C.U.I.T. N° 20-31142646-0, D.N.I. N° 31.142.646 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ACEVEDO CLAUDIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1119/2023-1-C) que dispone: "Resistencia, 1 de Marzo de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ACEVEDO, CLAUDIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N°1119/2023-1-C, y CONSIDERANDO: I).- Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el art. 614 del CPCC y arts. 72, 73 y 74 de la Ley N083-F (antes Dcto. N02444/62 y lo dispuesto por el art. 2 de la ley N01940-A antes Ley N06808), hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad, corresponde dictar despacho monitorio sin más trámite, conforme art. 528 del CPCC.II).- En cuanto a los intereses solicitados conforme Boleta de Deuda, el capital condenado devengará los intereses resarcitorios -art.69 Ley83-F desde la fecha que fueron liquidados en la misma; y con más los intereses punitivos -art.71 del mismo cuerpo legal- desde la fecha de interposición de la demanda y conforme tasa prescripta por el art. 34 Decreto 299-F (antes ley 2071). Intereses éstos que deberán calcularse sobre el capital en concepto de impuestos y tasas reclamados, a fin de no incurrir en el anatocismo prohibido por el art. 770 CCyC de la Nación.- III).- Las costas, conforme art. 555 del CPCC, se imponen al ejecutado con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- IV).- Hágase saber al demandado que deberá cumplimentar con la Tasa de Justicia en el término y bajo apercibimiento de ley.- V).- A fin de regular honorarios se toma como base el capital reclamado en autos, aplicando el art. 5 de la Ley N0288-C (antes Ley N02011); con la limitación dispuesta en el art. 15 de dicha ley.-Efectuado los cálculos de rigor, teniendo en cuenta el mérito, calidad y eficacia de los trabajos realizados por los profesionales, y luego de aplicar la alícuota mencionada supra, la operación efectuada arroja una suma inferior a lo establecido en el art. 5, 20 párrafo de la Ley N0288-C, de aplicación inmediata. En este sentido para regular los honorarios profesionales se toma como base un salario mínimo vital y móvil (hoy \$ 69.500,00) reducido a un 80%, atento a la calidad y extensión de los trabajos realizados, conforme art. 3, 5, 6 y 15 de la Ley N0288-C y Ley 1940-A (antes Ley N06808) y art. 10 de la Ley 457-C (antes Ley N02868), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ACEVEDO, CLAUDIO MAXIMILIANO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$162.927,79) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$48.879,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts.

24, 25 y 27 de la ley N0840-F (antes Ley N04182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.258,56).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.258,56).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a los Dres. EDGARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ Y FRANCISCO ARIEL SALTO la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.780,00) a cada uno de ellos por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 29 de Junio de 2023.- Proveyendo escrito presentado por la actora: Agréguese informe de la Policía del Chaco y hágase saber. Habiendo cumplido con los trámites para lograr la averiguación del domicilio del demandado, y resultando el informado por los organismos a los que se oficio, el mismo al que se intentó notificar el Despacho Monitorio, estése a lo que mas abajo se ordena Conforme lo peticionado y de acuerdo con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA..- Resistencia, 05/07/2023.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OLGA SUSANA LOCKETT – JUEZA SUBROGANTE, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ORTIZ JORGE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 3089/22), NOTIFICA a ORTIZ JORGE ALBERTO; D.N.I. N° 21.348.140; CUIT N° 20-21348140-2, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 2 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE ALBERTO, ORTIZ., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 64.371.40) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.748,56), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F (antes Ley N° 4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.287,43).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.287,43).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO

ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N° 1940-A (antes ley N° 6808); y al Dr. RODRIGUEZ RUBEN ARIEL (MP 6885), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 3.115,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N° 288-C (antes Ley N° 2011) y art. 1° de la Ley N° 457-C (antes Ley N° 2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ". Resistencia, 27 de septiembre de 2023.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c E:18/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA ESTELA ANABEL SANCHEZ Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz, VI Circunscripción Judicial, localidad de Villa Río Bermejito-Chaco, sito en calle 25 de mayo; CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ENCINA JUAN CARLOS, DNI N° 13.450.916, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**ENCINA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.**" EXPTE.N°425/2023.- Secretaría única, a cargo de Diego Oscar Gutiérrez Secretario -Juzgado de Paz

Diego Oscar Gutiérrez
Secretaria

R N°:201.337 E:11/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCIANO HERNAN (A) LUCIANITO PINTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43933190, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/11/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ILLIA, ARTURO 2150 RESISTENCIA, hijo de MARTIN JAVIER PINTO y BLANCA BEATRIZ FLORES, Prontuario Prov. 54508-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PINTO LUCIANO HERNAN (A) LUCIANITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28349/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/23 de fecha 31/07/2023, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: " ... II.- CONDENAR a Luciano Hernán Pintos, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES GRAVES (Art. 166 inc. 1) y 2), primer supuesto todo en función del art. 45 del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del CP) a la pena de CINCO (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/6/22 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de Cristian Sardi, Diego Ezequiel Miño, Yuliana Sabrina Sardi y Federico Ramírez en el expte. N° 21183/2022-1 y en fecha 1/11/21, en Resistencia, Chaco en contra de la seguridad pública en el expte. por cuerda N° 41563/2021-1, investigados y requeridos a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en los exptes. caratulados: "PINTOS MARTIN ARIEL, PINTOS LUCIANO HERNAN Y OTROS S/ ROBO CON ARMAS DOBLEMENTE AGRAVADO" N° 21183/2022-1; y sus agregadas por cuerda N° 41563/2021-1, caratulada: "PINTO, LUCIANO HERNAN S/PORTACION DE ARMAS DE GUERRA SIN AUTORIZACION LEGAL". CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Octubre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:11/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 521/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos "**APROVECHAMIENTO FORESTAL- FRAC. CENTRO NORTE, S/D LEGUA A- LOTE 27- CIRC. X- DPTO. GRAL. GÜEMES Expte. E5-2013-756-E**"; ha dictado la presente – Disposición N°521/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de octubre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: INTIMAR al Sr. **JAIME OSCAR DNI N° 10.277.739** con domicilio legal en Barrio Cultural S/N de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto

celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 12 ID PN2013/133 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectiva la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas quinta del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 1 de junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Cr. Emanuel Bernabé Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:11/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN MATIAS NICOLAS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35858805, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/01/1991, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: RIACHO TATANE 230 BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO GONZALEZ y GLORIA ALVAREZ, Prontuario Prov. 80808- SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ FABIAN MATIAS NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31266/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°211 DEL 24/8/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZÁLEZ, NICOLAS FIABAN MATÍAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°26823/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NICOLÁS FABIÁN MATÍAS GONZÁLEZ, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS (Art. 119, primer párrafo, en función con el 5to. párrafo inc. b) y f) en función con el Art. 119 tercer párrafo y 4to. párrafo inc. b) y f) Art. 55 todos del C.P.) en carácter de autor, a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Barranqueras, en fechas no determinadas, pero durante los años 2011 al 2017, así como durante los años 2016 al año 2020, en perjuicio de la niña C/ Y/ A, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 9 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ALEGRE ROBERTO RODOLFO (DNI. N° 32.966.983**, argentino, con 33 años de edad, casado con Ana Jertrudis Valenzuela, albañil, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle 15 entre 2 y 4, B° Belgrano, ciudad, nacido el 18 de abril de 1987, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Silvio Alegre (f) y de Ramona Mabel Zarco), en los autos caratulados "**ALEGRE ROBERTO RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8668/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 04/11/2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ROBERTO RODOLFO ALEGRE, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO Doblemente Agravado por la Relación con la Víctima y por la Violencia de Género "FEMICIDIO", previsto por el art. 80° incs. 1° y 11° del C.P., por el que fuera traído a Juicio, a la pena de PRISIÓN PERPÉTUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Octubre de 2023.

Dr. Luis Agustin Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN ALEJANDRO AYALA (DNI N° 36.932.248**, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, carpintero, domiciliado en calle Santa María de Oro del Barrio Reserva 3 de la localidad de Machagai, Chaco, hijo de Alejandro Ayala y de Ramona Navarro, nacido en Machagai,

el día 11/06/1991), en los autos caratulados "**AYALA JUAN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8728/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 19/10/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JUAN ALEJANDRO AYALA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -artículo 79 en función del artículo 41 bis del Código Penal-, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..". Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2023.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABRICIO NAHUEL GONZALEZ**, DNI N°45.651.020, no posee apodo, edad 21 años, estado civil SOLTERO, de profesión ayudante en albañilería, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 15 de enero de 2002, domiciliado en Chacra N° 20 Mz 1 Pc 5, localidad de Tres Isletas, sabe leer y escribir, estudios secundario incompleto, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-710003, hijo de Diego Armando Gonzalez (V), y de Carla Daiana Fleita (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a GONZALEZ FABRICIO NAHUEL, DNI N° 45.651.060, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE PRIMARIO Art. 79, en función del art. 45 primer apartado 41 bis y 41 quater todo del Código Penal, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS de prisión efectiva.- Fdo: Dr. LUIS ALBERTO RACH -Juez- Cámara Multifueros VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 6 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/10 V:23/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **HORACIO ALBERTO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.521.161, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1978, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con último domicilio fijado sito en: PUERTO VILELAS, atrás de la Chacarita por el terraplén (costa del río), hijo de ALBERTO ACOSTA y de ISABEL ELSA CAMPOS, Prontuario Prov. 41936 RH, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ACOSTA HORACIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°38375/2021-1, se ha dictado la Resolución N°403 de fecha 6/10/2023, la que en su parte pertinente reza: "N°403/ Resistencia, 6 de Octubre del 2023. EVS. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HORACIO ALBERTO ACOSTA, DNI N°26.521.161, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y cdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.. IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 6 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:09/10 V:23/10/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LOS NEGRO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **LOS NEGRO SAS S/ Inscripción de la Sociedad. Expte. E3- 2023-61930.-AE**, "Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 20/09/2023 el Sr. Agustín Argañaraz, mayor de edad, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 45.044.914, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en General Vedia s/n Barrio Mocoroa, Taco Pozo, Chaco a constituido una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la Denominación "LOS NEGROS SAS", DOMICILIO: General Vedia s/n Barrio Mocoroa, Taco Pozo, Chaco. DURACION - PRORROGA. -El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO. - La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la extracción de productos forestales de bosques nativos, fabricación de carbón y cría de ganado bovino. CAPITAL: El capital social

se fija en la suma de \$300.000.-, (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 acciones iguales de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, según el siguiente detalle: a) Agustín Argañaraz, 3000 cuotas, por la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil); la sede social queda fijada en General Vedia s/n Barrio Mocoroa, Taco Pozo, Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de Junio. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: el Administrador Titular será Agustín Argañaraz por un período de 10 años, quien acepta el cargo y la Administradora Suplente será Carmen Beatriz del Rosario Villagrán, DNI N° 17.361.905 con domicilio en General Vedia S/N, barrio Itatí. Taco Pozo - Provincia del Chaco. por un período de 10 años quien acepta el cargo. Resistencia, 17 de octubre de 2023

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

R N°:201.458

E:20/10/2023

>*<

STRAZZA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**STRAZZA S.R.L.**", s/ inscripción de contrato constitutivo MODALIDAD 24HS. expediente N°: **E-3-2023-58825-Ae ID: 28093**, hace saber por un día que los socios: Guillermo Dante STRAZZABOPO, argentino, divorciado, nacido el 20/01/1978, DNI/CUIT N°: 20-26158685-2, con domicilio en Lavalle N° 55 Villa Berthet - Chaco; Elizabeht Lilian GARCÍA, argentina, casada, nacida el 11/06/1957 DNI/CUIT N° 27-13412095-4, con domicilio en Monteagudo SIN Villa Berthet - Chaco; y Jesica Guadalupe CORBALAN ZAMBON, argentina, soltera, nacida el 23/11/1993, DNI/CUIT N°: 27-37745171-1, con domicilio en Lavalle N° 55, Villa Berthet - Chaco, han convenido conforme contrato social de fecha 01/07/2023 constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la. DENOMINACIÓN: "STRAZZA S.R.L.", y tendrá su DOMICILIO LEGAL en Lavalle N° 55, Villa Berthet - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del-Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, (b) Prestación de servicios relacionados al agro; (c) Inversiones, financieras, excepto las estipuladas en la ley de entidades financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Alquileres y arrendamientos rurales y urbanos; (f) Construcción; (g) Forestales; (h) Compra venta de bienes nuevos y usados; (i) Comercio mayorista y minorista; (j) Industria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de quinientos mil pesos (\$500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Guillermo Dante STRAZZABOPO: ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales que representa un aporte de ciento sesenta y siete mil pesos (\$167.000); b) Jesica Guadalupe CORBALAN ZAMBON: ciento sesenta y siete (167) cuotas sociales que representa un aporte de ciento sesenta y siete mil pesos (\$167.000); y c) Elizabeht Lilian GARCÍA: ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales que representa un aporte de ciento sesenta y seis mil pesos (\$166.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de la socia-gerenta: Elizabeht Lilian GARCÍA, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia - Chaco, 11 de octubre del 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

R N°:201.466

E:20/10/2023

>*<

EDN & CIA. S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**EDN & CIA. SAS. S/CONTRATO CONSTITUTIVO**", Expte. N° **E3-2023-38871-AE**, se hace saber por un día que, por contrato constitutivo del día 12 del mes de Junio del año dos mil veintitrés, los señores ENTRE: SQUIZZATO, Fátima Analía, DNI N°:32063634(CUIT: 27- 32063624-0),nacida el 9 de marzo del año 1988, mayor de edad, de estado civil soltera, Profesión abogada, domiciliada en calle Blas Parera N° 356 de la ciudad de Charata provincia del Chaco y el Sr. NUÑEZ, Elbio Daniel, DNI N°:27107872 (CUIT: 20-27107872-3),nacido el 10 de marzo de 1979, mayor de edad, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Blas Parera N°356 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, han constituido una sociedad de ACCIONES SIMPLIFICADA que gira con el nombre de EDN & CIA. SAS., DOMICILIO: legal en calle Blas Parera N° 356, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá una duración, TREINTA Y CINCO (35) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o mediante contratos asociativos en cualquier parte del país o del extranjero a la compra venta de toda clase de productos alimenticios, semillas, agroquímicos y demás productos para el agro y a la intermediación, desempeño de mandatos consignaciones y representaciones por cuenta propia o de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la comercialización de productos agrícolas en general y ganaderos, pudiendo operar en actividades comerciales, Forestales, y Agrícola Ganadera, comprendiendo: a)Comercial: por la exportación e importación, acopio y compraventa al por mayor y menor de productos agroquímicos, semillas y demás productos relaciones con el agro, de hacienda,

frutos y productos de país, de maquinarias agrícolas y/o industriales, automotores, repuestos, accesorios, artefactos eléctricos, motores, autopiezas, maquinarias y herramientas de uso industrial y/o agrícolas, y la comercialización de todos los productos derivados del agro, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de marcas de fábricas, patentes de invención, diseños y modelos industriales, la realización de cambio mediante operaciones en moneda y divisa nacionales y extranjeras; b) Forestales: por la explotación de todas sus formas de establecimientos forestales y la compraventa de productos derivados de dicha actividad; c) Agrícola Ganadera: por la explotación de establecimiento agrícola/ ganadero, frutícola, apícola, vitivinícola y de granja; d) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios de laboreo, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, recolección, laboratorio de análisis de semillas y suelo.-CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma total y única de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) en dinero en total, dividido en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS TRES MIL \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto las ACCIONES en la cantidad que se detalla seguidamente: 50(CINCUENTA) suscribe la accionista SQUIZZATO, Fátima Analía, DNI N°:32063634(CUIT: 27-32063624-0) y 50(CINCUENTA) suscribe el accionista NUÑEZ, Elbio Daniel. Las acciones se integran por cada accionista en este acto en el VEINTICINCO (25%) del capital suscripto, y el resto en el plazo máximo de dos (2) años. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Administración y Representación Legal de la Sociedad: Está a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR, ejercido por el Sr. NUÑEZ, Elbio Daniel, DNI N°:27107872 (CUIT: 20-27107872-3), y durará en su cargo por el término de 10 años desde el momento de su designación. Resistencia, 17 de Octubre de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

R N°:201.471

E:20/10/2023

>*<

M&G S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **M&G S.R.L s/ Inscripción de Contrato Social de fecha 25/03/2022 Y ADENDA de fecha 25/04/2023, Expte N° E3-2022-13760-AE ID 17309**, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "M&G S.R.L" con DOMICILIO LEGAL Circunscripción I, Sección H, Quinta 101, Manzana 1; Parcela 14; identificación municipal 03010H00000101000000014, Domicilio: Güemes Aero Club, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; entre los socios: ALFONSO, Marina Marisel, DNI: 31.502.885, CUIT: 27-31502885-5, nacida el 19/02/1985, casada con Reguera, Gastón Nicolas DNI 34.568.528; profesión empleada, domiciliada en Güemes N°386 y REGUERA, Gastón Nicolas, DNI: 34.568.528, CUIL: 20-34568528-7, nacido el 06/09/1989, casado con Alfonso, Marina Marisel, DNI: 31.502.885, domiciliado en Güemes N° 386, ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad será de 30 años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o mediante contratos asociativos en cualquier parte del país a la compra venta y/o comisionista/consignación en operaciones vinculadas a bienes muebles registrables y no registrables; Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; Compra venta y /o comisionista en operaciones vinculadas a prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, recría, terminación y venta de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos. Ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de OCHENTA MIL (\$80.000) en dinero efectivo, dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 50 (cincuenta) cuotas suscribe la socia, ALFONSO, Marina Marisel, DNI: 31.502.885; 50 (cincuenta) cuotas el socio REGUERA, Gastón Nicolas, DNI: 34.568.528, integrando cada uno el 25% de su participación en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente en el plazo de dos años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de octubre de cada año. LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia ALFONSO, Marina Marisel, DNI: 31.502.885, quien actuará como gerente por tiempo indeterminado. Resistencia 11 de octubre del año 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

R N°:201.472

E:20/10/2023

>*<

UNIQUE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2023-59566-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 29 de septiembre de 2023 la señora Correa Florencia Jacqueline, con documento nacional de identidad N° 40.447.595, CUIT:27-40447595-4, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 24 de abril de 1997, con domicilio real en Santa María de Oro N°1636, Resistencia, Provincia del Chaco, de

profesión Comerciante, han constituido una sociedad que se denominará **UNIQUE SAS**, DOMICILIO: estará domiciliada en Soldado Aguilera 1860 - Barrio Güiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, PLAZO: tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años; OBJETO: realizar por sí, por terceros y/o Asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos córneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, de bazar, electrodomésticos, juguetería y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000.-) y estará compuesto por cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de administrador será ocupado por la señora Correa Florencia Jacqueline, con documento nacional de identidad N° 40.447.595, CUIT:27-40447595-4, de nacionalidad argentina con duración en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia 17 de Octubre de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

R N°:201.491

E:20/10/2023

>*<

TanMar S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**TanMar S.A.S. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", en Exp. E-3-2023-57325-AE hace saber por un día que: el Sr. Martiniano Ricardo Gomez, Documento Nacional de Identidad Nro 14.841.905 CUIL Nro. 20-14841905-0 de nacionalidad argentino, nacido el 2 de Julio de 1962, de 61 años de edad, soltero, de profesión comerciante, Sr. Martín Ricardo Gómez, Documento Nacional de Identidad Nro 46.384.940 CUIL Nro. 20-46384940-5 de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Enero de 2005, de 18 años de edad, soltero, de profesión comerciante, la señora Tania Alejandra Gómez, Documento Nacional de Identidad Nro 43.111.276 CUIL Nro. 27-43111276-6 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Diciembre de 2000, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, todos con domicilio en Manzana Cuatro parcela Dieciséis de la ciudad de Machagai por Instrumento Privado de fecha 1 de Septiembre de 2023, constituyen SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "**TanMar SA.S.**" DOMICILIO: con domicilio en la calle Antártida Argentina 618 de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, PLAZO: con una duración de 99 años CAPITAL,: Capital Social de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), dividido en 100 acciones ordinarias , nominativas no endosables de pesos \$1.500 c/u con derecho a un voto por acción, el Sr. Martiniano Ricardo Gómez. Suscribe 40 acciones, Sr. Martin Ricardo Gómez suscribe 30 acciones y la Sta. Tania Alejandra Gomez suscribe 30 acciones. OBJETO: siendo su objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera especialmente de algarrobo y todo tipo de especie. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de madera de algarrobo y otras especies. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de madera, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y .trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad comercial.- ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo del socio Señor Martiniano Ricardo Gomez, Documento Nacional de Identidad Nro 14.841.905 CUIL Nro. 20.14841905-0 de nacionalidad argentino, nacido el 2 de Julio de 1962, de 61 años de edad, soltero, de profesión comerciante, tendrá como administrador suplente la señora Tania Alejandra Gómez, -Documento Nacional de Identidad Nro 43.111.276 CUIL Nro. 27-43111276-6 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Diciembre de 2000, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Manzana Cuatro parcela Dieciséis de la ciudad de Machagai; y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio opera el 31 de RESISTENCIA, 17 DE OCTUBRE DE 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

R N°:201.492

E:20/10/2023

>*<

BÚHO NEGRO

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

EDICTO: Art. 2 Ley 11.867, Carlos Javier PICECH, D.N.I. N° 22.912.477, domiciliado en calle San Luis 368 de la Ciudad de Quitilipi, Chaco, **anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Juan Pablo MARINICH**, D.N.I. N° 32.398.498, con domicilio en calle Mendoza 556 de Quitilipi, Provincia del Chaco, destinado al rubro BAR/PUB/SALÓN DE EVENTOS denominado "BÚHO NEGRO", ubicado en Avenida 25 de mayo (Salón Vidriado de 150 m² - Club Social), Quitilipi, Provincia del Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco días (05) Reclamos de ley se fija el domicilio en calle San Juan 330, Quitilipi, Chaco, Andrea Marisel STELLA, D.N.I. N° 26.515.794.

Juan Pablo Marinich
Presidente

R N°:201.432

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

EDICTO: STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., con domicilio en Avenida Sarmiento N° 1301 de Resistencia, que se registró en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Acta N° 10, Folio 264/278, Tomo II, Año 2016; hace saber por tres días y en cumplimiento de la disposición contenida en el art.194 de la LGS, la posibilidad de ejercer el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones. Asimismo, se hace saber que el incremento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2023 fue de Noventa y un mil ciento cuarenta y tres mil pesos (\$ 91.143).

Leandro Luque
Presidente

R N°:201.440

E:18/10 V:23/10/2023

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TACO POZO

Taco Pozo (Chaco)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se CONVOCA a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Noviembre de 2023, a las 09:00 horas en la sede social sita en Moreno s/n°, Secc.A- Circ.II-Pc. 6, de la localidad de Taco Pozo (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de tres (3) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables cerrados el 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022.

TERCERO: Designación de la Comisión Receptora y Escrutadora de votos (art.25 Estatuto) que se constituirá por tres (3) miembros elegidos entre los asociados presentes.

CUARTO: Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una (1) hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socio con derecho a voto presentes (Art.28)

Margarita Villacorta
Secretaria

Dora Ester Cuellar
Presidenta

R N°:201.448

E:20/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ATLETAS MASTER (ACHAM)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes los invitamos a participar de nuestra Asamblea general Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de noviembre del corriente año a las 10hs, en nuestra sede de calle Julio Perrando 565 de esta ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Designación de tres (3) miembros para integrar la junta escrutadora.
- 3) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración Memoria y Balance ejercicio 2022.
- 5) Elección de autoridades para integrar nueva comisión directiva,
- 6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Viviana B. Diaz
Presidente

R N°:201.449

E:20/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL NUEVA UNION

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación Civil Nueva Unión la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2023 a la hora 10,00 en la Sede Social de la institución, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2023.
- 3) Altas y bajas de Socios.
- 4) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de Mandato.

López, Ignacio
Presidente

R N°:201.450

E:20/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL TEATRAL LA ESTIGIA de SAN BERNARDO
San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor/a Socio/a Dando cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los Socios a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Teatral La Estigia de San Bernardo a realizarse el 17 de noviembre de 2023, a las 21.00 horas en el local de la sala de teatro La Estigia, sito en calle Rivadavia 466 de esta localidad,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios que refrenden el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración del Balance, Memoria, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al día 30/06/2023.
- 3) Elección de las autoridades por la finalización de los mandatos.

Noelia Romina Aponte
Secretaria

Gladys Noemi Landriel
Presidenta

R N°:201.454

E:20/10/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 38 BASAIL
Basail - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria para el Día 8 de Noviembre del Año 2023, a las 18.00 horas, para la realización de dicha Asamblea que tendrá lugar en la Sede Social del Consorcio Caminero N° 38 Basail, sito en Ruta Nacional 11 km 946 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informe sobre motivos por los cuáles la presente Asamblea se realiza fuera de término.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, estados de Situación Patrimonial, Flujo Efectivo, Nota de los Estados Contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio Económico N° 32 cerrado el 30 de Junio del 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre del ejercicio y/o Estado de Cuentas.
5. Altas y Bajas de Socios.
6. Designación de tres socios Presentes para que conforme la Comisión Escrutadora de Votos
7. Elección de Miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta Proclamación.

Con Mandato de dos Año:

Vicepresidente: Beuvais Juan Carlos
 Tesorero: Fantin Julio Cesar
 Vocal titular 1ero: Zorzon Cecilio
 Vocal titular 2do: Rostan Ignacio Luis
 Vocal Suplente 2do: Escobar Leonardo
 Vocal Suplente 3ero: Fantin Leandro Federico
 Revisor titular 2°: Franco Juan Angel
 Revisor Suplente 2°: Milich Hugo Rene

- 8 Proclamación de Socio de Representación Necesaria para ocupar la Vocalía 3era.
- 9 Fijación de monto de la Cuota societaria Anual.

- 10 Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Nueva Comisión Revisora de Cuenta.
- 11 Palabras finales.

Artículo 28 del Estatuto Social: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente

Marcelo D. Masin
Secretario

Néstor Rubén Antonio Hulet
Presidente

R N°:201.460

E:20/10/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CON VISION DE AGUILA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en León Zorrilla N° 787- Resistencia- Chaco- a celebrarse el día, para el día 18 de noviembre de 2023, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2023-

Jonatan Damián Escalada
Secretario

Néstor Fabio Sastre
Presidente

R N°:201.461

E:20/10/2023

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 87 RADISCOK BELICH
El Palmar - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 87 de El Palmar, resolvió en la reunión del día 12 de Octubre del año 2023, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del año 2023, a las 19:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en El Palmar, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Informe Asamblea General Ordinaria fuera de término. -
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión „ Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, el ejercicio N° 32 comprendido entre el 1° de Agosto del 2022 al 31 de Julio del 2023. Capitalización de los resultados acumulados y del ejercicio.
4. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.-
5. Incorporación y baja de socios.-
6. Fijación del valor de la cuota societaria.-
7. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.-
8. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley N° 666 K, en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 87 Radiscok Belich.-
 - a. Cinco (5) socios que reemplazarán por (2) años de mandato desde 01-08-2023 y hasta el 31-07-2025 a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: BELICH, MARCELO, Secretario: PETROVICH CARLOS CONSTANTE, Vocal Suplente Primero: PONCE, ENRIQUE, Vocal Suplente Segundo: SEIFI, JOSÉ, Vocal Suplente Cuarto: PETROVICH, MARIO JUAN.
 - b. Vocal Titular Tercero: CIUCCI, FRANCO MARIO CESAR (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de General Pinedo).- Por un (1) año.- desde 01-08-2023 hasta el 31-07-2024.
 - c. Dos (2) Socios que reemplazarán por un (2) años de mandato desde 01-08-2023 hasta el 31-07-2025 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: POGONZA, VICENTE DE PAUL. y Revisor de Cuentas Titular Segundo: SAUCEDO, HUMBERTO.-

NOTA: De los estatutos; artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquier, sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N°666 K ex N°3565 su reglamentación y el presente estatuto.-

Carlos Constante Petrovich
Secretario

Marcelo Belich
Presidente

R N°:201.470

E:20/10/2023

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CON ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD*Charata - Chaco.***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de los Estatutos Sociales Y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2023, a las 18 horas, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2. Motivo de la Asamblea fuera de Término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 24 y 25, finalizados el 30/06/2022 y el 30/06/2023.
4. Consideración de la Cuota Social.
5. Elección y Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de Mandatos.

Olga Beatriz Lafuente*Presidente***R N°:201.465****E:20/10/2023**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE MOTOCICLISMO DE CHARATA “ACIMCHA”
*Charata - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 10 de Octubre de 2023, constancias obrantes en el Libro de Acta, Acta N° 32, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede Social, sito en Ermete Graf y Laola Barrio Arrudi Nuevo de la ciudad de Charata, el día 08 de Noviembre de 2023, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadro Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/05/2023.
4. Reemplazo del cargo de Tesorero por renuncia de su mandato.
5. Motivo de la realización de 1 Asamblea fuera de término.

Juan Pablo Urraco*Presidente***R N°:201.469****E:20/10/2023**

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS
NUESTRA SRA. DE LA CONSOLATA**
*Machagai - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 03 de Noviembre de 2023 a las 20:30 hs En el Domicilio Sito en Calle Suligoy 481 de la Localidad de Machagai Chaco

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.-
2. Lectura Acta asamblea anterior
3. Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los Ejercicios N° 12 Periodo (01/01/2012 al 31/12/2012) ; Ejercicio N° 13 Periodo (01/01/2013 al 31/12/2013); Ejercicio N° 14 Periodo (01/01/2014 al 31/12/2014); Ejercicio -N° 15 Periodo (01/01/2015 al 31/12/2015); Ejercicio N° 16 Periodo { 01/01/2016 al 31/12/2016); Ejercicio N° 17 Periodo (01/01/2017 al 31/12/2017); Ejercicio N° 18 Periodo (01/01/2018 al 31/12/2018); Ejercicio N° 19 Periodo (01/01/2019 al 31/12/2019); Ejercicio N° 20 Periodo (01/01/2021 al 31/12/2020); Ejercicio N° 2 I Periodo (01/01/2021 al 31/12/2021) y Ejercicio N° 22 Periodo (01/01/2022 al 31/12/2022)
4. Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por terminación de Mandato.-
5. Elección de los nuevos miembros de la Comisión revisora de cuenta por terminación de mandato.-

Daniela Nikewvich - Presidente**R N°:201.483****E:20/10/2023**

FIDEICOMISO INMOBILIARIO NECOCHEA II**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FIDUCIANTES**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el lunes 20 de noviembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 11 de agosto de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de octubre de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Avance de plan de acción de casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la - Ley 19550. Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabián Castellari

Administrador Fiduciario

R N°:201.488

E:20/10 V:30/10/2023

—>*<—

**ASOCIACIÓN EX MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y
PERSONAL JERARQUICO DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Ex Magistrados, funcionarios y Personal Jerárquico del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, el día veinticinco (25) de octubre de 2023, sito en calle Entre Ríos N° 535 a las 18:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balances General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/03/2023.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por Caducidad de Mandato.
4. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en el presente ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo dispuesto por el Artículo N° 24 del Estatuto que dice que en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada, sino se hubiese conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a votos presentes. Resistencia, 09 de octubre octubre de 2023.-

Carmen B. Scarpin

Presidente

R N°:201.490

E:20/10/2023

—>*<—

HOTEL GALA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IGPJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Firma del acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
3. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
4. Determinación del número, elección y designación de Síndicos, titulares y suplentes.
5. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. Altieri
Vicepresidente

R N°:201.387

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
SIMON STRUGO SAC

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 14 de Octubre del 2023, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2023
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y. su distribución
4. Propuesta de mejoras y/o Anexo de local Comercial
5. Toma de decisión por parte de los Sr. Accionistas sobre el pedido del Inquilino del Local N° 5 y 13
6. Propuesta de venta del Paquete Accionario de SIMON STRUGO SAC y su tratamiento
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo
Presidente

R N°:201.334

E:11/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
LA 39 SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de La 39 Sociedad Anónima, Gonzalo Gabriel Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de octubre de 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de French 767 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designar a dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Aprobar la gestión del directorio por su desempeño en el cargo durante el 1° ejercicio Irregular finalizado el 31/12/2021, como así también por el 2° ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
3. Dispensar al Presidente de la responsabilidad que le pudiera caber por la rúbrica de los libros y la convocatoria a la A.G.O. en forma tardía por los ejercicios mencionados en el punto anterior.
4. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la ley general de sociedades por el 12 ejercicio comercial irregular, cerrado el 31 de Diciembre del 2021, como así también por el 22 ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre del 2022, ordenando sus transcripciones al libro de inventario y balances N°01.

Gonzalo Gabriel Gómez
Presidente

R N°:201.221

E:06/10 V:20/10/2023

GALA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de ' noviembre de 2023 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IGPJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de Resistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 148hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Firma del acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
3. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
4. Determinación del número, elección y designación de Síndicos/titulares y suplentes.
5. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que s de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. Altieri
Vicepresidente

R N°:201.388

E:18/10 V:27/10/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 542/2023

OBJETO: Adquisición, instalación y configuración de una unidad de Back-up y software de Back-up acorde a las exigencias tecnológicas y de seguridad requeridos para los Servidores del Organismo (Segunda Fase).

APERTURA: Día 25 de Octubre del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C. P. Laura E. Valiño
Directora de Administración

C. P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:20/10/2023

>*<
VIALIDAD NACIONAL
Provincia del Chaco

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0188-LPU23.

OBRA: Autovía Ruta Nacional N° 16 – Tramo: Makallé – Presidencia de La Plaza – Sección: Peaje Makallé (Km. 59,82) – Int. Ruta Provincial N° 9 (Km. 74,74), en Jurisdicción de la Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 9.573.560.000,00) referido al mes de marzo de 2023 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 95.735.600,00).

NUEVA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 06 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefe de Distrito

R. N°: 201.455

E:18/10 V:27/10/2023

>*<
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACION DIRECTA N° 2513/2023

OBJETO: Solicitud de adquisición de 327 (trescientos veintisiete) ventiladores de pie, DE 20" - tipo liliana aspa metalicas, parrilla metal negra. 90 watts de potencia. Similar o superior.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 18 de octubre de 2023, a las 11.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 08:30 hs - sito en calle 25 de mayo N° 855 – P. Alta, del día fijado en el párrafo anterior.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Planilla de cotización o Presupuesto detallando características del artículo ofertado debidamente firmado. Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Tributaria Provincial. Pagare de garantía por el 1% del valor cotizado. Constancia de inscripción AFIP actualizado. Constancia Inscripción Administración Tributaria Provincial actualizado; constancia del registro de proveedores del estado; Constancia de cuenta bancaria en el Nuevo banco del chaco, Habilidadación Comercial – La no presentación o si la documentación contiene irregularidades se desestimará la oferta.

Milton Delbon

A/C Dirección de Administración

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2510/2023:

OBJETO: Adquisición de veintisiete (27) unidades de 011a de Aluminio Gastronómico N° 50, capacidad 100 Lts similar o superior y veintisiete (27) unidades 011a de Aluminio Gastronómico N° 45, capacidad 72 Lts similar o superior

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 03 de Noviembre de 2023, a las 11.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de mayo N° 855 — P. Alta, hasta la hora y el día fijado en el párrafo anterior.

VALOR DE PLIEGO: Un mil quinientos (\$ 1.500)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Av. 25 De Mayo 855 - Departamento Contrataciones - Del Ministerio De Desarrollo Social O en <https://compras.chaco.gob.ar/>

Martin Ariel Fernandez

A/C Departamento Contrataciones

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

VIALIDAD NACIONAL
Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$ 23.560.733,95).
OBRA: R.P. N° 20, Tramo: Emp. R.P. N° 25 (La Montenegrina) – Granja Tres Arroyos (Colonia Bajo Hondo) – Provincia del Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 06 de Noviembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 2.356.073.395,00) referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 200.814

E:22/09 V:30/10/2023

>*<

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 791/23 - EXPEDIENTE N° 198/23

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.
3) INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.
6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidos millones).

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2023

LLAMADO A LICITACIÓN - República Argentina - Organismo Subejecutor: Dirección de Vialidad Provincial - Provincia de Chaco - Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa I - Contrato de Préstamo CAF 11.553 "Cierre de Malla en Distintas Áreas de Sáenz Peña - Provincia de Chaco. Tramo: Av. Hipólito Yrigoyen; Av. John F Kennedy; Calle Janik". La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del "Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Obra: "Cierre de Malla en Distintas Áreas de Sáenz Peña - Provincia de Chaco. Tramo: Av. Hipólito Yrigoyen; Av. John F Kennedy; Calle Janik."

Presupuesto Oficial: \$2.403.019.892,10.

Plazo de Ejecución: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos.

Requisitos de Calificación: Según Pliego.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$24.030.199,00.

Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales>.

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en la oficina del Departamento de Licitaciones y Compras, en el Segundo Piso de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 horas.

La dirección electrónica del Contratante para solicitar aclaraciones es: dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar, además de poder realizarlas en el formulario de consultas de la obra de la presente licitación en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales>. Los pedidos de aclaraciones o consultas deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso, No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales>.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.

Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Mesa General de Entradas y Salidas, primer piso de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° I I - Resistencia, Provincia del Chaco (CP 3500), República Argentina, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 10:30 horas del día 23 de Noviembre del 2023 en Mesa General de Entradas y Salidas, primer piso de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia, Provincia del Chaco (CP 3500), República Argentina.

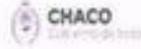
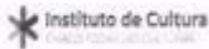
Apertura de Ofertas: A las 11:00 horas del día 23 de Noviembre del 2023 en el Salón Auditorio, Planta Baja de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 Resistencia, Provincia del Chaco (CP 3500), República Argentina.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c

E:11/10 V:20/10/2023

ANEXO I

RESISTENCIA, 02 de octubre 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica E-34-2022-457-Ae; Resolución N° 3620/2023 ICCH y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1767-L se sanciona el Régimen de Negociaciones Colectivas reglamentado por Decreto 483/10;

Que por Resolución 140/2023 de la Dirección Provincial del Trabajo se homologa el Convenio Colectivo celebrado en fecha 9 de marzo de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la parte trabajadora representada por la Unión Personal Civil de la Provincia (U.P.C.P.), Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) de aplicación para los trabajadores de la Administración Pública Provincial que dependen del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos y Descentralizados, todo conforme con lo establecido en la Ley 1767-L;

Que conforme el Artículo 71° del CCT, la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria concentrará las competencias de las comisiones mixtas permanentes durante el año 2023;

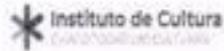
Que a tal efecto y conforme lo establecido en el Artículo 36 del CC001 la materia de concursos es atribución de la Comisión de Carrera Administrativa que en el cumplimiento de sus funciones debe resguardar el interés de los trabajadores, teniendo como fin último la condición más favorable para los mismos;

Que la CIAP, ha resuelto en el marco de las competencias asignadas efectuar las observaciones necesarias e indispensables a fin de adecuar el procedimiento del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco para cubrir cinco (5) cargos jerárquicos de Directores, al Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital -TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que, por un error involuntario, en la Resolución N° 3620/23- ICCH, se consignó erróneamente el Temario de Examen correspondiente a los cargos jerárquicos del C.U.OF 41 "Director/a de Recursos Humanos" y C.U.OF 42 "Director/a Unidad de Planificación Sectorial", motivo por el cual, resulta necesario rectificar, consignando correctamente el Punto VI)- Temario de Examen- de las Planillas Anexas III-d) y III e)- del presente instrumento legal;





Que han tomado debida intervención la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo el desarrollo;

Que la medida propiciada se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 1588/23 del Presidente del Instituto de Cultura del Chaco.

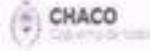
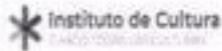
ARTÍCULO 2°: Rectifíquese consignando correctamente el Punto VI)- Temario de Examen- de las Planillas Anexas III-d) y III e)- de la Resolución N° 3620/23- ICCH, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo-, para cubrir cinco (5) puestos vacantes en el cargo de Director, en las oficinas que se detallan en la Planilla Anexa I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Constitúyase el Tribunal Examinador que estará compuesto por miembros de la parte empleadora y la parte trabajadora, en forma paritaria. En cuanto a la parte trabajadora deberá garantizarse la proporcionalidad en la representación, conforme la acreditación de afiliados cotizantes:

- a) El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien éste designe.
- b) Un representante del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.
- c) El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo y/o quien éste designe.
- d) El Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto de Cultura del Chaco o quien éste designe.
- e) Un representante de la Subsecretaría de Modernización del Estado.
- f) Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.





g) Cinco miembros de la parte trabajadora que integran la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria o personas en quien deleguen sus facultades.

La representación y composición de la voluntad de la parte trabajadora y la parte empleadora a los efectos resolutive se definirá por votación conforme con lo establecido en la Ley 1767-L y Decreto reglamentario. En todos los casos, la designación de cada representante deberá estar acompañada por un suplente, bajo las mismas condiciones de los titulares.

ARTÍCULO 5°: Apruébense las condiciones generales y específicas del Concurso incorporadas en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Fijese las fechas para la efectivización del concurso:

DIFUSIÓN: A partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución y Publicado en Plataforma del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" a través de la Página Tu Gobierno Digital.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir del primer día hábil posterior al cierre de la difusión por un período de tres (3) días hábiles, ambos inclusive.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA DE COLOQUIO: A partir de los cinco (5) hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

ARTÍCULO 7°: Apruébese la Planilla de Cargos a Concurrir- Anexo I, y el descriptivo de los Puestos de Trabajo (Formulario DPT) que como Anexo II-a), II-b), II-c), II-d) y II-e), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: Establézcase que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD-" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.





La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y certificado expedido por R.E.D.A.M. Chaco.

ARTÍCULO 9º: Determinese que toda información del Concurso como de las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada por medio de Actas a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas".

ARTÍCULO 10º: Dispóngase que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Cultura del Chaco, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

ARTÍCULO 11: Determinese que si el Concurso se declarase desierto deberá ampliarse en todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 12º: Establézcase que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará promoción del postulante ganador del cargo concursado.

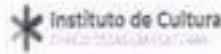
ARTÍCULO 13: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial CC001.

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, dese al Registro de esta secretaría General y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 3659/2023 ICCH



Prof. Francisco Pontano
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°: 3659/2023 ICCH

Condiciones Generales y Especificas del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Directores.

Funciones de las partes intervinientes en el proceso

Funciones del Tribunal Examinador:

- Fijar y difundir fecha, hora y lugar de cada una de las etapas.
- Aprobar nómina de aspirantes admitidos y no admitidos.
- Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes.
- Confección del Examen de Oposición y lineamientos del Coloquio teniendo en cuenta el temario definido y Formulario de Descripción del Puesto de Trabajo.
- Supervisión, evaluación y valoración de los Exámenes de Oposición.
- Calificación global ponderada y confección de la nómina conteniendo el Orden de Mérito.
- Realizar sorteos en caso que dos o más postulantes obtuvieran igual puntaje con presencia de veedores. - Confección de las Actas del concurso, del dictamen y su publicación en la Página Web Oficial.
- Resolver los reclamos presentados por los postulantes.
- Fijar fecha de examen supletoria cuando causas de fuerza mayor generales imposibiliten el normal desarrollo de las evaluaciones.
- Confección de Actuación electrónica para el dictado del Decreto de Aprobación del Concurso de Antecedentes y Oposición.
- Toda otra actividad pertinente y necesaria para el concurso.

Artículo 1°: El proceso de selección estará ordenado en las siguientes etapas sucesivas de evaluación, siendo la Etapa 2 excluyente para acceder a la Etapa de Coloquio:

1. Evaluación de Antecedentes
2. Examen de Oposición
3. Coloquio

El Tribunal Examinador al finalizar cada una de las etapas del proceso deberá confeccionar un acta y realizar las exhibiciones de los resultados obtenidos por los postulantes.

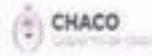
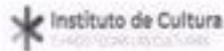
Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

La evaluación de Antecedentes tiene por objetivo determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes por antigüedad, capacitación, sanciones.

Etapa 2: Examen de Oposición:

El examen de oposición deberá determinar si el postulante. Puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto.





El examen deberá confeccionarse por el Tribunal Examinador teniendo como base el temario definido y conforme los requisitos establecidos en la descripción del puesto, mediante pruebas de suficiencia destinadas a lograr un ordenamiento prelativo de los postulantes. El temario del Examen de Oposición se consigna en el Formulario de Descripción de Puesto de Trabajo.

La evaluación se realizará en forma escrita y anónima, consignando sólo el número aleatorio otorgado al momento de la inscripción. El Tribunal Examinador deberá elaborar tres (3) exámenes en sobre cerrado y rubricado en el reverso y en el anverso. Se hará constar únicamente el puesto que se concursa. La selección del sobre que contenga el examen que será objeto del concurso se hará en presencia de los integrantes del Tribunal Examinador, debiendo labrarse un acta donde se hará constar el contenido del examen.

Etapa 3: Coloquio

En esta etapa se establecerá un contacto personalizado con los postulantes, permitiendo conocer acerca de las motivaciones, expectativas y preferencias laborales del entrevistado.

Artículo 2°: El Dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:

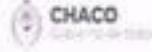
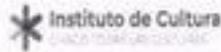
- 1) Nómina de inscriptos admitidos indicando:
 - a. Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.
 - b. Puntaje obtenido en el Examen de Oposición.
 - c. Puntaje obtenido en el Coloquio
 - d. Puntaje Global Ponderado
 - e. Presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa.
- 2) Nómina del Orden de Mérito.
- 3) Toda información que el Tribunal Examinador considere necesario incluir.

Artículo 3°: El Tribunal Examinador publicará el dictamen con la nómina del puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas". Los aspirantes podrán solicitar al Tribunal Examinador, aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

Artículo 4°: Una vez vencido los plazos para la presentación de los recursos o resueltos los mismos si hubiesen sido deducidos, el dictamen con las Actas del Tribunal Examinador confeccionado con las formalidades descriptas en el Artículo 2° del presente Anexo I, los recursos presentados, la resolución recaída en los mismos y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubiesen deducido y eventualmente a los demás si la resolución afectase su situación en la convocatoria, formarán parte de la Actuación electrónica, que deberá ser elevada para el dictado del Decreto de promoción o designación y cierre del concurso.

Artículo 5°: Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial CC001 y la Ley 179-A Código de Procedimiento Administrativo.





Artículo 6°: La calificación de antecedentes y cuadro de ponderación a aplicar será la siguiente:

Calificación de las Etapas de Selección

La calificación será numérica conforme el puntaje que se consigna para los siguientes rubros:

- 1) Antecedentes: cero (0) a cien (100) puntos.
- 2) Oposición: cero (0) a cien (100) puntos.
- 3) Coloquio: cero (0) a cien (100) puntos.

El puntaje mínimo para la etapa 2) será de sesenta (60) puntos.

1. Antecedentes

Factores a considerar:

Antigüedad en el organismo	Puntaje
Mayor a 15 años	60
Mayor a 10 años y hasta 15 años	50
Más de 7 y hasta 10 años	40
Más de 5 y hasta 7 años	30
Más de 3 y hasta 5 años	25
Más de 6 meses y hasta 3 años	20

Nivel educativo alcanzado	Puntaje
Posgrados (doctorados, maestrías o especializaciones de posgrados)	40
Grado Universitario con plan de 5 años o más	35
Grado con planes de 3 o 4 años o pregrado universitario	24
Terciario completo	17
Secundario completo	15

Antecedentes por estudios:

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por estudios, se tomará el de mayor puntaje.

Antecedentes por Antigüedad:

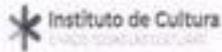
Acreditación de antigüedad en la administración pública provincial.

Se considerará la antigüedad bonificable a los efectos remunerativos computada al último día hábil del penúltimo mes anterior al concurso.

Al simple y único efecto de la acreditación de la antigüedad se considerará como un (1) año de antigüedad a toda fracción mayor de seis meses.



Prof. Francisco Romero
Presidente
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



Antecedentes disciplinarios:

Se considerarán las sanciones disciplinarias aplicadas dentro de los últimos treinta y seis meses (36) anteriores inmediatos a la fecha del llamado a concurso, cuya valoración disminuirá los puntajes obtenidos en los antecedentes:

-Por cada Observación: un (1) punto

-Por cada Apercibimiento: dos (2) puntos

-Por cada suspensión inferior a diez (10) días: cinco (5) puntos

-Por cada suspensión superior a diez (10) días: diez (10) puntos La sumatoria de los antecedentes disciplinarios no podrá superar los veinte (20) puntos

2. Examen de Oposición

El puntaje final de la prueba de oposición de cada concursante surgirá del total de puntos asignados a cada consigna correctamente respondida. Esta etapa será excluyente para pasar a la Etapa de Coloquio a cuyo efecto deberá obtener sesenta (60) puntos como mínimo.

La documentación correspondiente al examen de oposición quedará en poder del tribunal examinador, quien deberá dar vista a cada participante de las fojas correspondientes a su prueba cuando así lo soliciten dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la exhibición del acta de examen de oposición.

3. Coloquio

Cada miembro del Tribunal Examinador evaluará a cada postulante asignando un valor a cada criterio de 1 al 10: a cuyo efecto considerará: Adaptación al cambio, Asertividad, Capacidad de negociación, Ética, Liderazgo, Manejo del conflicto, Capacidad de decisión, Innovación y creatividad, proactividad, Tolerancia a la presión.

Calificación Global Ponderada

En esta etapa se procederá a la aplicación de la metodología de ponderación de los puntajes obtenidos en la etapa anterior. La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación. La sumatoria de todas las competencias que se consideran evaluar, según las mencionadas en los Formularios DPT (Descriptivos de Puestos de Trabajo) deben sumar los puntajes un total de cien (100) puntos finales será el puntaje global ponderado que determinará el orden de mérito.

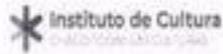
En caso que dos o más postulantes obtuvieran igual puntaje prevalecerá en el orden de mérito aquel que haya obtenido mayor puntaje en el Examen de Oposición. En caso de persistir la igualdad, prevalecerá el de mayor puntaje obtenido en antecedentes.

Cuadro de ponderación

ANTECEDENTES	EXAMEN DE OPOSICIÓN	DE COLOQUIO	TOTAL
60%	20%	20%	100%



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



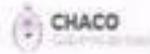
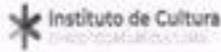
**PLANILLA ANEXA II A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023- ICCH
CARGO JERÁRQUICO A CONCURSAR**

Categorías	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°
3	A	1041	Director	02- Dirección de Administración
3	A	1041	Director	03- Dirección Secretaría General
3	A	1041	Director	05- Dirección Unidad de Auditoría Interna
3	A	1041	Director	41- Dirección Recursos Humanos
3	A	1041	Director	42- Dirección Unidad de Planificación Sectorial

La presente Planilla consta de cinco (5) cargos vacantes.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-a) A LA RESOLUCIÓN N.º 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Administración – CUOF N° 02

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Administración		Números de dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:	Dirección de Administración		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.O.F N°: 02	Escala: 2 General del Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

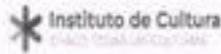
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Gestión de Bienes Departamento rendición de Cuentas Departamento Contable Departamento Contrataciones Departamento Tesorería

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

1- Ejercer las funciones administrativo – contable, en el marco de la Ley N° 1092-A Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la Jurisdicción.
2- Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
3- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
4- Administrar los movimientos de fondos efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
5- Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



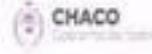
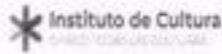
- 6- Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecido por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
- 7- Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
- 8- Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
- 9- Elevar a los respectivos organismos de contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
- 10- Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	X
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	
	Deseables:	Contador Público, Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas Gestión administrativocontable, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial y Rendición de cuentas, Confección de proyectos, Planes y programas



Prof. Francisco Romero
Subsecretario
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



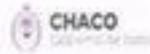
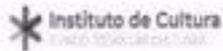
	jurisdiccionales: Control de ejecución.
--	--

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar



Fra. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



adelante un propósito.

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

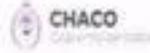
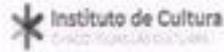
- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.81 L.1095)
- Decreto N° 3586/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v."
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Fernando Romero
 Director
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-b) A LA RESOLUCIÓN N.º 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Secretaría General – CUOF N° 03

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Secretaría General	Número de Dependientes: cinco (5)
Unidad organizativa:	Dirección Secretaría General
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo	3 a 1041
C.U.O.F N°: 03	Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

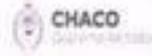
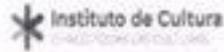
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Logística. Departamento Gestión Administrativa. Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Archivo. Departamento Informática

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas.
1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2- Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales.
3- Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4- Asesorar y controlar la correcta confección de notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a la consideración de la Presidencia.
5- Informar, cuando correspondá, sobre la procedencia de la documentación



Pdte. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



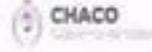
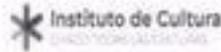
generada por las distintas áreas de la jurisdicción y su correcto encuadre jurídico.
6- Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor.
8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.
9- Cumplir funciones como secretario de actas de las reuniones o sesiones del Directorio.
10- Diligenciar asuntos de carácter reservado encomendados por los niveles superiores y resolver todo asunto de mero trámite, cuando ello no implique adoptar decisiones o hacer atribuciones no delegadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	X
	b) Terciano Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	
	Deseables:	Licenciatura en Administración y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Gestión Administrativa; protocolización; procedimiento y registro de Actos Administrativos; gestión de políticas, planes, programas y proyectos; control de logística y despacho de actuaciones.



Prof. Francisco Romero
 Presidente
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



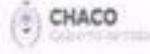
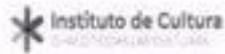
V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.

VI)



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VII) Tomario de examen:

Legislación Específica

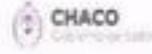
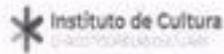
- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 1370/18 Reglamentación de SGT
- Decreto N° 482/2022 Módulo de Instrumentos Legales
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 341/23 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura del Chaco"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-c) A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Unidad de Auditoría Interna – CUOF N° 05

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a Unidad de Auditoría Interna		Número de Dependientes: cero (0)	
Unidad organizativa:		Dirección Unidad de Auditoría Interna	
Organismo:		Instituto de Cultura del Chaco	
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo:		3	a 1041
C.U.OF N°: 05		Escala: 2 General Poder Ejecutivo	
Unidad de Desarrollo Territorial: RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

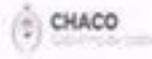
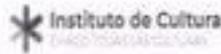
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia.
1- Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2- Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa
3- Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4- Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5- Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6- Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo



Prof. Práxedo Romero
Presidente
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



- adoptadas para su protección.
- 7- Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Dirección de Administración.
- 8- Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
- 9- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

IV) Requisitos:

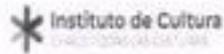
1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación	Excluyente	
	a) Secundario Completo	X
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	
	Deseables:	Licenciado en Administración, afines a las Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Planificar actividades; Control interno; Producir informes; Elaborar plan anual; Evaluar actos presupuestarios, económicos, financieros, normativos y de gestión

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.



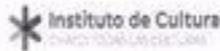
Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

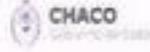
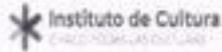
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 989/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores"
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 341/23 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"
- Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia- Normas de Auditoría Gubernamental"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-d) A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Recursos Humanos – CUOF N° 41

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Recursos Humanos	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección de Recursos Humanos
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.O.F N°: 41	Escala: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

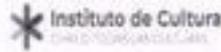
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Capacitación y Carrera, Departamento Liquidación de Haberes, Departamento Legajos y Licencias.

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Instituto, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
1- Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2- Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación.
3- Supervisar la permanente actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.
4- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
5- Registrar las asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
6- Intervenir en la definición de perfiles y en los llamados a concurso que se realicen.



Fco. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



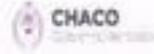
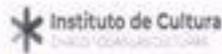
- para la cobertura de cargos vacantes.
- 7- Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, licencias y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
 - 8- Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
 - 9- Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
 - 10- Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	X
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	
	Deseables:	Rama de Recursos Humanos o Relaciones Laborales. Licenciatura en Administración; y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Administrar; Supervisar; intervenir; Elaborar; Asesorar; Registrar; Proponer desarrollo de carreras administrativas y necesidades de capacitación de los Recursos Humanos de la jurisdicción.



Prof. Esteban Romero
 Director
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

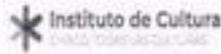


Vj) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



	equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.

VI) Temario de examen:

Legislación Específica

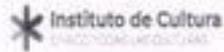
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 3108- A "Ley de Ministerios"
- Ley N° 3333- A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 1092-A "Administración Financiera"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 1618/10 "Reglamento de Procedimientos de Concursos" y sus modificatorios.
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Decreto N° 139/21 "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"
- Decreto N° 783/20 "Procedimiento de Digitalización Legajo Digital"
- Decreto N° 1441/93 "Subrogancias"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H)
- Ley N° 1596-H "Cómputo de Aportes y Contribuciones.
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda - normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de-apoyo"
- Previsión"
- Decreto N° 233/2013 "Reconoce cómputos de Aportes y Contribuciones para el personal que revistiendo en calidad de contratados u otra vinculación laboral, ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial"



Rol. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-e) A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Unidad de Planificación Sectorial – CUOF N° 42

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Unidad de Planificación Sectorial	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección de Unidad de Planificación Sectorial
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.O.F N° 42	Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

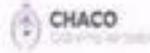
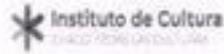
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Seguimiento e Información, Departamento Planificación y Presupuesto

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Diseñar la estructura programática, jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial. Ejercer -el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
1- Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores Jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2- Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3- Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincia y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que requiera Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
4- Mantener actualizado el marco lógico de la jurisdicción, enviando a la Secretaría de



Prof. Francisco Román
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



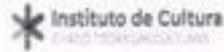
Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5- Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos
6- Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística de la jurisdicción.
7- Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
8- Asistir en la planificación estratégica del Instituto de Cultura del Chaco.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	X
	b) Terciano Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	
	Deseable:	Titulo Contador Público o de la Rama de las Ciencias Económicas, y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Diseñar estructura programática; Elaborar presupuesto anual y plurianual; Control de gestión; Elaborar proyectos de compensación de partida y rediseño; Planificar y evaluar resultados; Mantener y actualizar georreferencia y



Prof. Francisco Romo
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



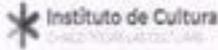
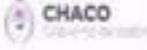
	estadística de la jurisdicción.
--	---------------------------------

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

adelante un propósito.

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

- Planificación Estratégica- Marco Lógico
- Ley de Presupuesto Provincial
- Ley N° 3463- F "Perspectiva de Género y Diversidad"
- Ley N° 3401- Información y Estadísticas"
- Sistema de Indicadores
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 190-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"

Legislación General

- Constitución Provincial
- "Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial"
- Ley N° 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Romero
 Director
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

s/c

E:18/10 V:20/10/2023